

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2019 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como del Decreto 114.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública; para tal efecto, se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

Aunado a lo anterior, se continúa presentando la información patrimonial, presupuestal y programática de los Poderes Legislativo y Judicial, así como de los Organismos Autónomos y la información presupuestal integrada del Sector Central y de los Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo a fin de lograr una mejor comprensión de la evolución de las finanzas públicas.

De igual forma, presenta la información detallada de la deuda pública estatal, comparando sus resultados con los ingresos ordinarios y por participaciones federales, así como con los montos máximos establecidos por la Legislación de la materia tanto en ingresos como en egresos.

La información de los organismos auxiliares se presenta a manera de resumen en el tomo de resultados generales y en forma detallada en los tomos V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII correspondientes exclusivamente a los organismos auxiliares, clasificados por sector y el Tomo XIII corresponde a organismos autónomos.

### I.I. LEY DE INGRESOS

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2019 se recaudaron ingresos por un monto total de 326 mil 923 millones 690 mil pesos, que comparados con los previstos por 291 mil 59 millones 430 mil pesos, presenta un incremento del 12.3 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 21 mil 451 millones 514 mil pesos, cantidad mayor en mil 43 millones 979 mil pesos en relación al monto previsto por 20 mil 407 millones 536 mil pesos; es decir, un 5.1 por ciento más. De los ingresos que comprenden este rubro, el 61.7 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el impuesto sobre tenencia o uso de vehículos el 34.2 por ciento, los otros renglones participan con el 4.1 por ciento del total.

Por lo que se refiere al ingreso por contribución o aportación de mejoras por obras públicas, se recaudaron 506 millones 927 mil pesos, cantidad mayor en 85 millones 637 mil pesos en relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia del 20.3 por ciento. El monto más importante de recaudación en este rubro se realizó por las obras de impacto vial que representa el 42.9 por ciento, para obras públicas y acciones de beneficio social el 24.6, los otros renglones participan con el 32.5 por ciento del total.

Con respecto al rubro de derechos, se recaudó un total de 10 mil 296 millones 211 mil pesos, cantidad menor en 796 millones 580 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 9 mil 499 millones 632 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 8.4 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por la Secretaría de Finanzas representan el 48.2 por ciento, los de la Secretaría de Obra Pública el 10.3 por ciento, los de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con el 16.6 por ciento y las demás Secretarías el 24.9 por ciento del total.

Los ingresos por aportaciones y cuotas de seguridad social presentan un monto de 21 mil 833 millones 258 mil pesos, cantidad menor en 176 millones 670 mil pesos respecto a los ingresos previstos para el ejercicio fiscal por 22 mil 9 millones 928 mil pesos, es decir una diferencia menor del 0.8 por ciento, estos ingresos corresponden al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Los ingresos por productos, presentan una recaudación de 940 millones 470 mil pesos, cantidad mayor en 348 millones 475 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 591 millones 995 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 58.9 por ciento, en su integración el renglón con un mayor ingreso es el de utilidades y rendimientos de otras inversiones en créditos y valores con el 96.9 por ciento del total.

En el rubro de aprovechamientos, se recaudó un total de 3 mil 637 millones 934 mil pesos, cantidad que disminuyó en 993 millones 730 mil pesos, lo que representa el 21.5 por ciento menor respecto a lo previsto por 4 mil 631 millones 665 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 89.7 por ciento se obtuvieron en el renglón de Otros Aprovechamientos que derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, remanentes de entidades públicas y otros conceptos, y el 10.3 por ciento restante corresponde a los demás conceptos.

Los ingresos propios de organismos descentralizados, autónomos y poderes asciende a un monto de 21 mil 167 millones 544 mil pesos, cantidad mayor en 14 mil 81 millones 610 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 7 mil 85 millones 934 mil pesos, es decir una diferencia del 198.7 por ciento. En su integración los organismos descentralizados representan el 94.7 por ciento del total recaudado y los organismos autónomos y los poderes participan con él 5 y 0.3 por ciento respectivamente.

Los ingresos, derivados del sistema nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, significaron una recaudación total de 218 mil 460 millones 155 mil pesos, cantidad mayor en 5 mil 621 millones 186 mil pesos, equivalentes al 2.6 por ciento mayor respecto de los ingresos previstos por 212 mil 838 millones 969 mil pesos; de los ingresos recaudados, el 36 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33, el 51.3 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 8.6 por ciento y corresponden principalmente a los subsidios educativos para Universidades y Tecnológicos, y otros Apoyos Federales, asignados por convenio; así mismo, los incentivos derivados de la colaboración fiscal participan con el 4.1 por ciento restante.

Los ingresos derivados de financiamiento, significaron un total de 22 mil 963 millones 401 mil pesos cantidad mayor en 12 mil 809 millones 242 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 10 mil 154 millones 159 mil pesos. En su integración el 86.5 por ciento corresponde a los pasivos que se generan como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes por liquidar al cierre del ejercicio y el 13.5 por ciento a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos, principalmente derivados del refinanciamiento de la deuda pública.

**Artículo 1.-** La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2019, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	Presupuesto 2019	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
<b>1. Impuestos:</b>		<b>20,407,536</b>	<b>21,451,514</b>	<b>1,043,979</b>	<b>5.1</b>
1.2 Impuestos sobre el Patrimonio:		7,526,887	7,409,838	-117,049	-1.6
1.2.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos		7,441,663	7,343,383	-98,279	-1.3
1.2.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados		85,224	66,454	-18,770	-22.0
1.3 Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:		262,709	262,951	242	0.1
1.3.1 Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje		112,596	106,313	-6,283	-5.6
1.3.2 A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico		150,112	156,637	6,525	4.3
1.5 Impuesto sobre Nóminas y Asimilables:		12,228,231	13,227,920	999,689	8.2
1.5.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal		12,228,231	13,227,920	999,689	8.2
1.7 Accesorios de Impuestos:		205,663	362,935	157,272	76.5
1.7.1 Multas		24,726	14,753	-9,973	-40.3
1.7.2 Recargos		180,799	347,954	167,155	92.5
1.7.3 Gastos de Ejecución		138	229	91	65.9
1.7.4 Indemnización por Devolución de Cheques		1	0	-1	-100.0
1.8 Otros Impuestos:		184,046	187,871	3,825	2.1
1.8.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas		184,046	187,871	3,825	2.1
1.9 Impuestos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	0
<b>2. Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social:</b>		<b>22,009,928</b>	<b>21,833,258</b>	<b>-176,670</b>	<b>-0.8</b>
2.2 Cuotas para la Seguridad Social.		22,009,928	21,833,258	-176,670	-0.8
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro.		0	0	0	n/a
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		0	0	0	n/a
<b>3. Contribuciones de Mejoras:</b>		<b>421,290</b>	<b>506,927</b>	<b>85,637</b>	<b>20.3</b>
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:		421,290	506,927	85,637	20.3
3.1.1 Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social.		31,575	124,739	93,165	295.1
3.1.2 Para Obras de Impacto Vial		251,660	217,727	-33,933	-13.5
3.1.3 Por Servicios Ambientales		73,805	71,545	-2,260	-3.1
3.1.4 De Movilidad Sustentable		49,844	73,364	23,520	47.2
3.1.5 Accesorios de Contribución o Aportación de Mejoras por Obras Públicas:		14,407	19,552	5,146	35.7
3.1.5.1 Multas		215	264	49	22.9
3.1.5.2 Recargos		13,511	18,726	5,215	38.6
3.1.5.3 Gastos de Ejecución		681	563	-119	-17.4
3.1.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques		0	0	0	n/a
3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>4. Derechos:</b>		<b>9,499,632</b>	<b>10,296,211</b>	<b>796,580</b>	<b>8.4</b>
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público		0	0	0	n/a
4.3 Derechos por Prestación de Servicios:		8,868,760	9,120,038	251,278	-93
4.3.1 De la Secretaría de Seguridad		3,138	2,678	-460	-14.7
4.3.2 De la Secretaría General de Gobierno:		22,745	27,744	4,999	22.0
4.3.2.1 De la Secretaría General de Gobierno.		0	0	0	n/a
4.3.2.2 De la Coordinación General de Protección Civil		22,745	27,744	4,999	22.0
4.3.3 De la Secretaría de Finanzas		3,732,007	4,962,588	1,230,581	33.0
4.3.4 De la Secretaría de Educación:		228,054	135,953	-92,101	-40.4
4.3.4.1 De la Secretaría de Educación		91,630	92,700	1,070	1.2
4.3.4.2 De los Servicios Educativos Integrados al Estado de México		136,425	43,253	-93,171	-68.3
4.3.5 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano		134,039	114,800	-19,239	-14.4
4.3.6 De la Secretaría de Obra Pública:		1,393,910	1,058,241	-335,669	-24.1
4.3.6.1 De la Secretaría de Obra Pública		1,146	4,077	2,931	255.8
4.3.6.2 De la Comisión del Agua del Estado de México		1,392,764	1,054,163	-338,601	-24.3
4.3.7 De la Secretaría de la Contraloría		307	125	-182	-59.2
4.3.8 De la Secretaría de Comunicaciones:		100,734	139,507	38,773	38.5
4.3.8.1 De la Secretaría de Comunicaciones		1	1	1	100.0
4.3.8.2 De la Junta de Caminos del Estado de México		37,608	1,435	-36,173	-96.2
4.3.8.3 Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México		63,126	138,071	74,945	118.7
4.3.9 De la Secretaría de Movilidad		1,138,622	941,621	-197,001	-17.3
4.3.10 De la Secretaría del Medio Ambiente		25,408	25,935	527	2.1
4.3.11 De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:		2,089,796	1,710,845	-378,951	-18.1
4.3.11.1 De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos		0	0	0	n/a
4.3.11.2 De la Dirección Técnica y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno"		14,752	13,131	-1,621	-11.0
4.3.11.3 De la Dirección General del Registro Civil		170,814	182,859	12,045	7.1
4.3.11.4 Del Instituto de la Función Registral del Estado de México		1,904,230	1,514,855	-389,375	-20.4
4.4 Otros Derechos.		0	306,487	306,487	n/a
4.5 Accesorios de Derechos:		630,872	869,687	238,815	37.9
4.5.1 Multas		547,932	768,138	220,207	40.2
4.5.2 Recargos		82,872	101,369	18,498	22.3
4.5.3 Gastos de ejecución		68	178	110	160.3
4.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques		0	2	2	n/a
4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>5. Productos:</b>		<b>591,995</b>	<b>940,470</b>	<b>348,475</b>	<b>58.9</b>
5.1 Productos:		591,995	940,470	348,475	58.9
5.1.1 Ingresos Financieros:		578,678	911,407	332,729	57.5
5.1.1.1 Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores.		578,678	911,407	332,729	57.5
5.1.2 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:		13,317	29,063	15,746	118.2
5.1.2.1 Periódico Oficial		11,938	9,946	-1,992	-16.7
5.1.2.2 Impresos y Papel Especial		271	24	-247	-91.1
5.1.2.3 Otros productos		1,107	19,092	17,986	1,624.9
5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.		0	0	0	n/a
<b>6. Aprovechamientos:</b>		<b>4,631,665</b>	<b>3,637,934</b>	<b>-993,730</b>	<b>-21.5</b>
6.1 Aprovechamientos:		4,588,562	3,584,686	-1,003,876	-21.9
6.1.1 Multas Administrativas.		22,706	11,979	-10,728	-47.2
6.1.2 Indemnizaciones.		19,250	14,571	-4,679	-24.3
6.1.3 Reintegros.		968,464	293,227	-675,237	-69.7
6.1.4 Otros Aprovechamientos:		3,578,141	3,264,909	-313,232	-8.8
6.1.4.1 Donativos, Herencias, Cesiones y Legados.		13	36	24	188.1

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2019

	Presupuesto 2019	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
6.1.4.2	Resarcimientos	4,489	372	-4,116	-91.7
6.1.4.3	Aprovechamientos Diversos que se derivan de la Aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios	51,912	30,108	-21,804	-42.0
6.1.4.4	Remanente de Entidades Públicas.	639,041	882,228	243,187	38.1
6.1.4.5	Otros Aprovechamientos:	2,882,686	2,352,165	-530,522	-18.4
6.2	Aprovechamientos Patrimoniales:	23,485	29,195	5,710	24.3
6.2.1	Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles.	23,476	29,195	5,718	24.4
6.2.2	Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados	8	0	-8	-100.0
6.3	Accesorios de Aprovechamientos:	19,618	24,054	4,435	22.6
6.3.1	Multas.	14,365	20,846	6,482	45.1
6.3.2	Recargos.	0	6	6	n/a
6.3.3	Gastos de Ejecución.	5,253	3,201	-2,053	-39.1
6.3.4	Indemnización por Devolución de Cheques.	0	1	1	n/a
6.9	Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicio Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	n/a
<b>7.</b>	<b>Ingresos Propios de Entidades Públicas, Autónomos y Poderes:</b>	<b>7,085,934</b>	<b>21,167,544</b>	<b>14,081,610</b>	<b>198.7</b>
<b>7.1</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social:</b>	<b>2,247,038</b>	<b>5,893,216</b>	<b>3,646,178</b>	<b>162.3</b>
7.1.1	Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.	2,247,038	5,893,216	3,646,178	162.3
<b>7.3</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros.</b>	<b>3,684,779</b>	<b>14,092,270</b>	<b>10,407,491</b>	<b>282.4</b>
7.3.1	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	84,557	61,597	-22,960	-27.2
7.3.2	Sistema de Radio y Televisión Mexiquense	20,000	12,139	-7,861	-39.3
7.3.3	Instituto Mexiquense de la Pirotecnia	0	1,942	1,942	n/a
7.3.4	Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México	9,396	195	-9,201	-97.9
7.3.5	Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México	0	1,182	1,182	n/a
7.3.6	Instituto Hacendario del Estado de México	44,139	28,603	-15,536	-35.2
7.3.7	Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial	30,410	5,353	-25,057	-82.4
7.3.8	Servicios Educativos Integrados al Estado de México	0	592,497	592,497	n/a
7.3.9	Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec	80,148	2,264	-77,884	-97.2
7.3.10	Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl	30,628	12,039	-18,589	-60.7
7.3.11	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México	78,282	15,264	-63,017	-80.5
7.3.12	Universidad Tecnológica "Fidel Velázquez"	45,791	642	-45,149	-98.6
7.3.13	Universidad Tecnológica de Tecámac	40,073	1,081	-38,993	-97.3
7.3.14	Colegio de Bachilleres del Estado de México	55,000	10,672	-44,328	-80.6
7.3.15	Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco	38,670	572	-38,098	-98.5
7.3.16	Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México	9,071	2,439	-6,632	-73.1
7.3.17	Tecnológico de Estudios Superiores de Cuautitlán Izcalli	61,160	2,077	-59,083	-96.6
7.3.18	Tecnológico de Estudios Superiores del Oriente del Estado de México	29,970	1,16	-29,854	-99.6
7.3.19	Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan	16,101	1,000	-15,101	-93.8
7.3.20	Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec	13,948	815	-13,133	-94.2
7.3.21	Tecnológico de Estudios Superiores de Tlanguistenco	21,289	34	-21,255	-99.8
7.3.22	Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa	5,885	13,572	7,686	130.6
7.3.23	Tecnológico de Estudios Superiores de Chalco	11,550	649	-10,901	-94.4
7.3.24	Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán	23,363	403	-22,961	-98.3
7.3.25	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de México	193,909	6,479	-187,430	-96.7
7.3.26	Tecnológico de Estudios Superiores de Valle de Bravo	17,189	1,012	-16,177	-94.1
7.3.27	Tecnológico de Estudios Superiores de Ixtapalapa	15,812	1,877	-13,935	-88.1
7.3.28	Tecnológico de Estudios Superiores de Villa Guerrero	20,381	658	-19,723	-96.8
7.3.29	Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología	0	2,609	2,609	n/a
7.3.30	Tecnológico de Estudios Superiores de San Felipe del Progreso	20,269	475	-19,794	-97.7
7.3.31	Tecnológico de Estudios Superiores de Chimalhuacán	29,765	60	-29,705	-99.8
7.3.32	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec	38,940	421	-38,519	-98.9
7.3.33	Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	27,907	1,027	-26,880	-96.3
7.3.34	Universidad Intercultural del Estado de México	5,811	2,168	-3,643	-62.7
7.3.35	Universidad Politécnica del Valle de México	36,951	568	-36,384	-98.5
7.3.36	Universidad Politécnica del Valle de Toluca	36,343	1,621	-34,722	-95.5
7.3.37	Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático	0	9	9	n/a
7.3.38	Comisión del Agua del Estado de México	0	1,079,757	1,079,757	n/a
7.3.39	Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México	0	558	558	n/a
7.3.40	Protectora de Bosques del Estado de México	51,629	23,881	-27,748	-53.7
7.3.41	Instituto de Fomento Minero y Estudios Geológicos del Estado de México	77	9	-68	n/a
7.3.42	Instituto Mexiquense del Emprendedor	0	7,612	7,612	n/a
7.3.43	Junta de Caminos del Estado de México	0	12,239	12,239	n/a
7.3.44	Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México	0	7,615	7,615	n/a
7.3.45	Comisión Estatal de Parques Naturales y de la Fauna	30,340	3,363	-26,977	-88.9
7.3.46	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México	64,000	10,178	-53,822	n/a
7.3.47	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social	80	289	209	n/a
7.3.48	Instituto Mexiquense de la Juventud	0	6	6	n/a
7.3.49	Junta de Asistencia Privada del Estado de México	10,800	10,524	-276	n/a
7.3.50	Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social	0	16	16	n/a
7.3.51	Instituto de Salud del Estado de México	1,389,988	10,027,389	8,637,401	621.4
7.3.52	Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México	0	1	1	n/a
7.3.53	Instituto Materno Infantil del Estado de México	285,663	294,375	8,712	3.0
7.3.54	Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango	103,404	109,692	6,287	6.1
7.3.55	Instituto Mexiquense de la Vivienda Social	11,000	10,897	-103	-0.9
7.3.56	Instituto de Investigación y Fomento de las Artesanías del Estado de México	749	51	-698	-93.2
7.3.57	Instituto de la Función Registral del Estado de México	0	1,256,842	1,256,842	n/a
7.3.58	Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México	8,207	50	-8,157	-99.4
7.3.59	Comisión para la Promoción Turística del Valle de Teotihuacán	15,912	590	-15,322	n/a
7.3.60	Centro de Control Confianza del Estado de México	182,940	3,674	-179,266	-98.0
7.3.61	Universidad Politécnica de Tecámac	18,271	274	-17,998	-98.5
7.3.62	Universidad Mexiquense del Bicentenario	93,637	7,468	-86,169	-92.0
7.3.63	Universidad Estatal del Valle de Toluca	18,149	599	-17,550	-96.7
7.3.64	Banco de Tejidos del Estado de México	9,190	42,654	33,464	n/a
7.3.65	Fideicomiso Público Irrevocable de Administración, Financiamiento, Inversión y Pago para la Construcción de Centros Preventivos y de Readaptación Social en el Estado de México denominado "Fideicomiso C3"	0	635	635	n/a
7.3.66	Sistema de Transporte Masivo y Teleférico del Estado de México	17,074	44,239	27,165	159.1
7.3.67	Universidad Politécnica de Texcoco	9,911	367	-9,544	-96.3
7.3.68	Universidad Digital del Estado de México	7,067	7,014	-53	-0.7
7.3.69	Universidad Politécnica de Atlaula	3,656	19	-3,637	n/a
7.3.70	Universidad Politécnica de Atlacomulco	4,998	4,017	-981	-19.6
7.3.71	Universidad Politécnica de Cuautitlán Izcalli	6,572	2,442	-4,129	-62.8
7.3.72	Universidad Politécnica de Otzolotepec	2,596	118	-2,478	-95.5
7.3.73	Universidad Politécnica de Chimalhuacán	2,639	6	-2,633	-99.8
7.3.74	Universidad Tecnológica de Zinacantan	1,700	86	-1,614	-95.0
7.3.75	Tecnológico de Estudios Superiores de Chilcoapan	1,714	174	-1,540	-89.9

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Presupuesto 2019		Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
7.3.76	Comisión Técnica del Agua del Estado de México	0	603	603	n/a
7.3.77	Inspección General de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de México	0	0	0	n/a
7.3.78	Procuraduría del Colono del Estado de México	0	7	7	n/a
7.3.79	Regimen Estatal de Protección Social en Salud	0	192,184	192,184	n/a
7.3.80	Instituto Mexiquense para la Protección, Integración para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad	0	802	802	n/a
7.3.81	Instituto de Formación Continua, Profesionalización e Investigación del Magisterio del Estado de México	0	0	0	n/a
7.3.82	Centro Regional de Formación Docente e Investigación Educativa	0	4,161	4,161	n/a
7.3.83	Instituto de Administración Pública del Estado de México, A.C.	900	14	-886	n/a
7.3.84	Universidad Mexiquense de Seguridad	108,305	5,596	-102,709	-94.8
7.3.85	Unidad de Asuntos Internos	0	2,338	2,338	n/a
7.3.86	Fideicomiso para el Desarrollo de Parques y Zonas Industriales en el Estado de México	30,902	130,151	99,249	n/a
	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	0	568	568	n/a
7.3.87	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0	n/a
<b>7.4</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria:</b>	<b>105,448</b>	<b>59,973</b>	<b>-51,475</b>	<b>-48.8</b>
7.4.1	Reciclagua Ambiental, S.A. de C.V.	105,448	53,973	-51,475	-48.8
<b>7.8</b>	<b>Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Organos Autónomos</b>	<b>1,048,669</b>	<b>1,128,095</b>	<b>79,416</b>	<b>7.6</b>
7.8.1	Poder Legislativo	0	67,599	67,599	n/a
7.8.2	Poder Judicial	199	0	-199	-100.0
<b>7.8.3</b>	<b>Organismos Autónomos</b>	<b>1,048,471</b>	<b>1,060,486</b>	<b>12,015</b>	<b>1.1</b>
7.8.3.1	Comisión de Derechos Humanos del Estado de México	2,337	2,749	412	17.6
7.8.3.2	Fiscalía General de Justicia del Estado de México	22,000	74,001	52,001	236.4
7.8.3.3	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios	206	187	-19	-9.3
7.8.3.4	Instituto Electoral del Estado de México	1,654	3,707	2,052	124.1
7.8.3.5	Tribunal Electoral del Estado de México	1,700	583	-1,117	-65.7
7.8.3.6	Universidad Autónoma del Estado de México	1,020,269	979,142	-41,127	-4.0
7.8.3.7	Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México	305	118	-187	-61.3
<b>8.</b>	<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos y Fondos distintos de Aportaciones:</b>	<b>212,838,969</b>	<b>218,460,155</b>	<b>5,621,186</b>	<b>2.6</b>
<b>8.1</b>	<b>Los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales:</b>	<b>114,784,159</b>	<b>112,007,345</b>	<b>-2,756,814</b>	<b>-2.4</b>
8.1.1	Fondo General de Participaciones	93,356,672	89,490,747	-3,865,925	-4.1
8.1.2	Fondo de Fiscalización y Recaudación	4,496,662	4,464,697	-31,966	-0.7
8.1.3	Fondo de Fomento Municipal	3,101,825	3,008,588	-93,237	-3.0
8.1.4	Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios	1,555,089	1,785,360	230,271	14.8
8.1.5	Fondo de Compensación	430,502	401,132	-29,370	n/a
8.1.6	Impuesto Sobre la Renta Participable:	11,823,409	12,856,821	1,033,412	8.7
8.1.6.1	Estatal	8,836,683	9,941,311	1,104,628	12.5
8.1.6.2	Municipal	2,986,726	2,915,510	-71,216	-2.4
<b>8.2</b>	<b>Aportaciones:</b>	<b>77,172,135</b>	<b>78,663,943</b>	<b>1,491,808</b>	<b>1.9</b>
8.2.1	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):	37,739,922	39,186,284	1,446,362	3.8
8.2.1.1	Servicios Personales	27,910,585	29,356,947	1,446,362	5.2
8.2.1.2	Otros de Gasto Corriente	698,453	698,453	0	n/a
8.2.1.3	Gasto de Operación	3,191,680	3,191,680	0	n/a
8.2.1.4	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	5,939,204	5,939,204	0	n/a
8.2.2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):	10,464,766	10,448,320	-16,446	-0.2
8.2.3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):	6,239,289	6,251,277	11,988	n/a
8.2.3.1	Estatal	756,292	757,746	1,453	n/a
8.2.3.2	Municipal	5,482,997	5,493,532	10,535	n/a
8.2.4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	11,726,431	11,726,431	0	0.0
8.2.5	Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):	2,556,737	2,597,030	40,294	1.6
8.2.5.1	Asistencia Social	1,344,543	1,370,523	25,980	1.9
8.2.5.2	Infraestructura Educativa Básica	792,942	769,937	-23,005	-2.9
8.2.5.3	Infraestructura Educativa Superior	309,877	105,613	-204,264	-65.9
8.2.5.4	Infraestructura Educativa Media Superior	109,375	350,957	241,582	220.9
8.2.6	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)	516,587	497,136	-19,452	-3.8
8.2.7	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):	761,652	783,329	21,677	2.8
8.2.7.1	Educación Tecnológica	761,652	783,329	21,677	2.8
8.2.7.2	Educación de Adultos	0	0	0	n/a
8.2.8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	7,166,752	7,174,136	7,384	0.1
<b>8.3</b>	<b>Convenios</b>	<b>12,829,762</b>	<b>12,907,700</b>	<b>-522,061</b>	<b>-4.1</b>
8.3.1	Secretaría de Salud	9,714,205	9,608,962	-105,242	-1.1
8.3.2	Secretaría de Educación Pública	2,020,013	942,227	-1,077,786	n/a
8.3.3	Otros Convenios	1,095,534	1,756,511	660,976	n/a
<b>8.4</b>	<b>Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:</b>	<b>6,584,458</b>	<b>9,006,445</b>	<b>2,421,987</b>	<b>n/a</b>
8.4.1	Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren:	6,302,442	8,724,429	2,421,987	n/a
8.4.1.1	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,332,285	1,172,125	-160,160	n/a
8.4.1.2	Fiscalización	1,565,640	2,926,906	1,361,266	n/a
8.4.1.3	Otros Incentivos:	3,404,517	4,625,398	1,220,882	n/a
8.4.1.3.1	Gasolinas	2,430,750	2,381,990	-48,760	n/a
8.4.1.3.2	Adeudos de la Tenencia Federal	0	279	279	n/a
8.4.1.3.3	Otros	973,767	2,243,130	1,269,363	n/a
8.4.2	Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen.	0	0	0	n/a
8.4.3	Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.	282,016	282,016	0	n/a
<b>8.5</b>	<b>Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>1,488,466</b>	<b>6,474,722</b>	<b>4,986,256</b>	<b>n/a</b>
8.5.1	Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (RIES)	0	351,317	351,317	n/a
8.5.2	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	0	5,551,796	5,551,796	n/a
8.5.3	Otras Aportaciones Federales	1,488,466	571,609	-916,857	n/a
<b>9.</b>	<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:</b>	<b>3,418,323</b>	<b>5,604,167</b>	<b>2,185,843</b>	<b>63.9</b>
9.3	Subsidios y Subvenciones:	3,418,323	5,604,167	2,185,843	63.9
9.3.1	Subsidios Educativos:	3,418,323	5,604,167	2,185,843	63.9
9.3.1.1	Subsidios Educativos.	1,226,985	1,541,787	314,801	25.7
9.3.1.2	SEP Apoyos Extraordinarios.	0	2,006,483	2,006,483	n/a
9.3.1.3	Universidad Autónoma del Estado de México.	2,191,338	2,055,897	-135,441	-6.2
<b>10.</b>	<b>Ingresos Netos derivados de Financiamientos:</b>	<b>10,154,159</b>	<b>22,963,401</b>	<b>12,809,242</b>	<b>126.1</b>
10.3	Financiamiento Interno:				
10.3.1	Pasivos que se generen como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendiente por Liquidar al Cierre del mismo:	2,514,228	19,860,940	17,346,712	689.9
10.3.1.1	Sector Central.	2,460,661	7,356,124	4,895,463	198.9
10.3.1.2	Sector Auxiliar, Autónomos y Poderes	53,566	12,504,815	12,451,249	23,244.6
10.3.2	Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos, en Términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios	6,139,932	3,102,462	-3,037,470	-49.5
10.3.2.1	Monto Neto de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos	1,900,000	1,911,673	11,673	0.6
10.3.2.2	Amortizaciones de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos	4,239,932	1,190,789	-3,049,143	-71.9
10.3.3	Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos por los Organismos Auxiliares.	1,500,000	0	-1,500,000	-100.0
	Superávit del Ejercicio Anterior	0	62,110	62,110	n/a
		<b>291,059,430</b>	<b>326,923,690</b>	<b>35,864,260</b>	<b>12.3</b>

**Artículo 2.-** De conformidad con el Fideicomiso autorizado por la Legislatura Estatal mediante los Decretos Números 48 y 84 publicados respectivamente en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, así como por el Decreto 318 publicado el 10 de agosto de 2018, y conforme a lo establecido en los artículos 262 y 262 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, previo análisis del destino y capacidad de pago del Gobierno del Estado de México, y del otorgamiento de recursos como fuente o garantías de pago y destino de los financiamientos, por el voto de más de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura Estatal, se autoriza al Gobernador del Estado por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que obtenga un endeudamiento neto en términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por un monto de \$1,900'000,000.00 (Mil novecientos millones de pesos 00/100 M. N.), siempre y cuando no rebase el techo de financiamiento establecido en el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con un plazo de financiamiento hasta de 25 años que será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los rubros de Agua, Obra Pública, Comunicaciones, Salud, Cultura, Justicia, Desarrollo Social, Educación, Seguridad, Vivienda y Desarrollo Agropecuario.

El Gobernador del Estado, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá obtener el endeudamiento a que se refiere este artículo, mediante la contratación de cualquier tipo de créditos con instituciones financieras o mediante la emisión de valores, en términos de lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, incluyendo la contratación de los Instrumentos Derivados para mitigar los riesgos de tasa de interés.

**Al mes de diciembre de 2019 la disposición de la deuda pública fue por 3 mil 102 millones 461.6 miles pesos, y el saldo de los créditos contratados ascendió a 41 mil 880 millones 485.7 miles de pesos, sin embargo considerando el valor nominal de los bonos cupón cero por mil 215 millones 238 mil pesos el saldo de la deuda pública ascendió a 40 mil 665 millones 247.8 miles de pesos.**

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que el Ejecutivo del Estado envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

**Durante el ejercicio 2019, se informó a la H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública a través de la entrega de los informes que señala este artículo. Las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas para el desarrollo de la inversión pública productiva en el Estado de México.**

En materia de deuda pública ningún empréstito podrá contratarse en contravención a lo que expresamente establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

Si las condiciones del mercado son adecuadas, el Gobierno del Estado de México podrá refinanciar, reestructurar y/o recontractar créditos u obligaciones de garantía o pago derivadas de operaciones crediticias inscritas en el Registro de Deuda Pública o de los proyectos de prestación de servicios o programas multianuales con componentes financieros, informando a la Legislatura de los ahorros y beneficios que se espera obtener, sin que dicha reestructuración compute para el techo de endeudamiento señalado en el presente artículo.

**Al 31 de diciembre de 2019 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad aplicable; así mismo, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) a través de una estructura portafolio de los créditos para proteger la eventualidad de variaciones en la tasa de interés.**

**El Saldo de la Deuda Pública por 41 mil 880 millones 485.7 miles de pesos, no considera el ajuste en el pasivo de un mil 116 millones 354.2 miles de pesos del valor nominal de los Bonos Cupón Cero correspondiente a las operaciones de BANOBRAS-PROFISE que se realizó de conformidad con la**

Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 2198 denominado "Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad" (valor nominal bono cupón cero), Constituido por Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. y Numeral 20 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso y de 98 millones 883.8 miles de pesos del valor nominal de los Bonos Cupón Cero correspondiente a las operaciones de BANOBRAS- FONREC que se realizó de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 2186 denominado "Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas" (valor nominal bono cupón cero), Constituido por Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. y Numeral 21 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

En el capítulo 8 "Deuda Pública" de este Tomo de Resultados Generales, se presentan las condiciones en las que se llevó a cabo el manejo de la Deuda Pública en el ejercicio fiscal que se reporta.

**Artículo 3.-** Los Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado, directamente o a través de los mecanismos previstos por el artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en su conjunto podrán contratar endeudamiento autorizado hasta por un monto de \$1,500'000,000.00 (Mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N), facultándose al Ejecutivo del Estado para otorgar su aval y/o garantizar mediante líneas de crédito contingentes con instituciones financieras, hasta por el monto mencionado, de conformidad con lo establecido en los artículos 262 y 262 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Asimismo, los organismos auxiliares del Gobierno del Estado de México podrán, si las condiciones del mercado son adecuadas, refinanciar, reestructurar y/o recontractar créditos u obligaciones de garantía o pago inscritas en el Registro de Deuda Pública.

El Estado podrá afectar como fuente, garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga incluyendo la emisión de valores representativos de un pasivo a su cargo para su colocación en el mercado de valores, así como de los avales que preste, sus ingresos derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios así como los derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Para la contratación del endeudamiento a que se refiere el presente artículo, deberá observarse lo previsto en los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 260, 260 Bis, 262 y 262 Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

**Durante el ejercicio 2019, el Gobierno del Estado de México no ha otorgado avales para contrataciones de Deuda Pública.**

**Artículo 4.-** Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el Artículo 1 de esta Ley se recaudarán por la Secretaría de Finanzas en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en establecimientos autorizados para tal efecto; así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la dependencia la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos propios de los Organismos Autónomos, de los poderes Legislativo y Judicial, así como los afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa. Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", dentro de los 30 días contados a partir del inicio de la vigencia de la presente Ley, las reglas de carácter general que fijen los requisitos, obligaciones y procedimientos relativos a la captación o recepción y los comprobantes de pago de los ingresos.

El mecanismo para la recaudación en 2019, se realizó a través de instituciones bancarias, cajeros automáticos, cadenas comerciales, pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago, permitiendo también, que las entidades públicas y municipios que se han adherido a través de firma de los convenios respectivos, otorguen un mejor servicio en materia de recaudación

Las entidades públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1 de esta Ley deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio; excluyendo de esta disposición a las Entidades Públicas coordinadas por el sector de seguridad social.

Para tal efecto, las entidades públicas tendrán hasta el 1º de abril para realizar la firma de los convenios referidos en el párrafo anterior.

**Durante el ejercicio 2019, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversas entidades públicas con las que se convino que se realizara por cuenta de estas la captación de ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adherieron principalmente con tecnológicos de estudios superiores, universidades públicas y otros organismos auxiliares.**

En el caso de que se registren ingresos excedentes por ingresos de libre disposición, su aplicación se hará en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la cuenta pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los Organismos Públicos Descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen como fideicomitentes en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien ésta designe conforme las disposiciones legales relativas, para su aplicación de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**En el año que se informa se recibieron 882 millones 228.3 miles de pesos por concepto de reintegros del remanente de operación de las Entidades públicas conforme a este artículo y lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.**

## I.2. PRESUPUESTO DE EGRESOS

**Artículo 7.-** El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos asciende a la cantidad de **\$291,059,430,336** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la LIEM, el cual prevé un Balance Presupuestario Sostenible, distribuido por fuente de financiamiento y en su clasificación por tipo de gasto de la siguiente forma:

Clave	Fuente de Financiamiento	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
<b>1</b>	<b>No Etiquetado</b>	<b>204,091,511.8</b>	<b>236,010,092.3</b>	<b>222,278,021.9</b>	<b>13,732,070.4</b>	<b>5.8</b>
11	Recursos Fiscales	195,601,784.4	236,010,092.3	222,278,021.9	13,732,070.4	5.8
12	Financiamientos Internos	0.0			0.0	n/a
13	Financiamientos Externos del Gobierno Federal	0.0			0.0	n/a
14	Ingresos Propios	8,489,727.4			0.0	n/a
15	Recursos Federales	0.0			0.0	n/a
16	Recursos Estatales	0.0			0.0	n/a
17	Otros Recursos	0.0			0.0	n/a
<b>2</b>	<b>Etiquetado</b>	<b>86,967,918.5</b>	<b>96,575,809.9</b>	<b>96,560,267.4</b>	<b>15,542.5</b>	<b>0.0</b>
25	Recursos Federales	86,967,918.5	96,575,809.9	96,560,267.4	15,542.5	0.0
26	Recursos Estatales	0.0			0.0	
27	Otros recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.0			0.0	
	<b>Total</b>	<b>291,059,430.3</b>	<b>332,585,902.2</b>	<b>318,838,289.3</b>	<b>13,747,612.9</b>	<b>4.1</b>



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Económica (Tipo de Gasto)  
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019  
(Miles de Pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Egresos Modificado		Devengado	Pagado	Subejercicio
	1	2	3=(1+2)		4	5	6= (3-4)
Gasto Corriente	193,854,562.7	16,783,964.0	210,638,526.7		199,706,411.2	197,792,290.4	10,932,115.5
Gasto Capital	29,576,175.1	2,766,978.0	32,343,153.1		31,160,468.2	27,961,535.5	1,182,684.9
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	10,818,745.8	17,576,834.2	28,395,580.0		27,120,127.3	27,120,127.3	1,275,452.7
Pensiones y Jubilaciones	10,506,218.2	3,035,190.5	13,541,408.7		13,184,048.9	13,184,048.9	357,359.8
Participaciones	46,303,728.5	1,363,505.2	47,667,233.7		47,667,233.7	47,639,252.9	0.0
<b>Total</b>	<b>291,059,430.3</b>	<b>41,526,471.9</b>	<b>332,585,902.2</b>		<b>318,838,289.3</b>	<b>313,697,255.0</b>	<b>13,747,612.9</b>

El monto ejercido del presupuesto de egresos a que se refiere este artículo con cifras al 31 de diciembre de 2019, ascendió a 318 mil 838 millones 289.3 miles de pesos, equivalentes al 4.1 por ciento con relación al autorizado final por 291 mil 059 millones 430.3 miles de pesos.

**Artículo 8.-** El Presupuesto de Egresos, en su clasificación funcional y programática se distribuye de la siguiente manera:

No.	Pilares, Ejes Transversales y Fondos	Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
	<b>Pilares</b>	<b>204,034,566.0</b>	<b>233,861,278.2</b>	<b>223,917,820.9</b>	<b>9,943,457.3</b>	<b>4.3</b>
1	Pilar 1: Social	154,521,935.4	181,687,011.8	174,808,464.7	6,878,547.1	3.8
2	Pilar 2: Económico	7,840,626.3	7,295,764.9	6,639,105.8	656,659.1	9.0
3	Pilar 3: Territorial	13,821,807.0	16,820,396.0	15,695,045.9	1,125,350.1	6.7
4	Pilar 4: Seguridad	27,850,197.3	28,058,105.5	26,775,204.5	1,282,901.0	4.6
	<b>Ejes transversales</b>	<b>80,986,632.1</b>	<b>98,724,624.0</b>	<b>94,920,468.4</b>	<b>3,804,155.6</b>	<b>3.9</b>
I	Eje Transversal I: Igualdad de Género	2,682,316.2	2,697,745.9	2,662,266.5	35,479.4	1.3
II	Eje Transversal II: Gobierno Capaz y Responsable	77,455,219.8	95,187,547.4	91,529,925.7	3,657,621.7	3.8
III	Eje Transversal III: Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno	849,096.1	839,330.7	728,276.2	111,054.5	13.2
	<b>Fondos</b>	<b>6,038,232.2</b>				
	Fondo General de provisiones salariales y económicas	3,675,761.8				
	Fondo General para el pago del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	2,362,470.4				
	<b>Total</b>	<b>291,059,430.3</b>	<b>332,585,902.2</b>	<b>318,838,289.3</b>	<b>13,747,612.9</b>	<b>4.1</b>

**Artículo 9.-** El Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019 está orientado a satisfacer las necesidades sociales de interés colectivo, atendiendo al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y se distribuye de la siguiente manera:





CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2019

Clasificación Programática CONAC

Código	Programa presupuestario	Autorizado	Autorizado Final	Ejercido	Variación	%
<b>Subsidios: Sector social y privado o entidades federativas y municipios</b>		<b>128,937,841.1</b>	<b>137,950,895.6</b>	<b>133,881,017.4</b>	<b>4,069,878.2</b>	<b>3.0</b>
S	Sujetos a Reglas de Operación	128,937,841.1	137,950,895.6	133,881,017.4	4,069,878.2	3.0
U	Otros Subsidios	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
<b>Desempeño de las funciones</b>		<b>76,235,528.4</b>	<b>84,398,416.8</b>	<b>77,434,300.3</b>	<b>6,964,116.5</b>	<b>8.3</b>
E	Prestación de Servicios Públicos	52,799,913.1	57,503,888.4	53,203,130.5	4,300,757.9	7.5
B	Provisión de Bienes Públicos	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
P	Planeación, seguimiento y evaluación de políticas	6,522,776.1	8,711,500.6	7,677,755.3	1,033,745.3	11.9
F	Promoción y fomento	5,360,219.4	4,543,440.8	4,139,770.2	403,670.6	8.9
G	Regulación y supervisión	1,358,939.6	1,438,831.1	1,382,222.8	56,608.3	3.9
A	Funciones de las Fuerzas Armadas	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
R	Específicos	1,371,545.1	1,251,601.5	1,218,600.6	33,000.9	2.6
K	Proyectos de Inversión	8,222,135.1	10,949,154.4	9,812,820.9	1,136,333.5	10.4
<b>Administrativos y de apoyo</b>		<b>6,906,727.3</b>	<b>9,071,155.0</b>	<b>8,186,892.0</b>	<b>884,263.0</b>	<b>9.7</b>
M	Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	5,418,258.1	7,543,094.7	6,912,123.3	630,971.4	8.4
O	Apoyo a la Función Pública y al mejoramiento de la gestión	1,488,469.2	1,528,060.3	1,274,768.7	253,291.6	16.6
W	Operaciones ajenas	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
<b>Compromisos</b>		<b>121,113.1</b>	<b>203,629.8</b>	<b>166,632.5</b>	<b>36,997.3</b>	<b>18.2</b>
L	Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.0	35,844.8	35,844.8	0.0	0.0
N	Desastres Naturales	121,113.1	167,785.0	130,787.7	36,997.3	22.1
<b>Obligaciones</b>		<b>12,823,861.9</b>	<b>25,482,649.1</b>	<b>24,965,743.8</b>	<b>516,905.3</b>	<b>2.0</b>
J	Pensiones y jubilaciones	11,378,226.9	14,659,739.4	14,252,016.1	407,723.3	2.8
T	Aportaciones a la seguridad social	1,445,635.0	10,822,909.7	10,713,727.7	109,182.0	1.0
Y	Aportaciones a fondos de estabilización	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
Z	Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0.0	0.0	0.0	0.0	n/a
<b>Programas de gasto federalizado (Gobierno federal)</b>		<b>17,209,427.5</b>	<b>18,852,377.2</b>	<b>18,813,089.8</b>	<b>39,287.4</b>	<b>0.2</b>
I	Gasto federalizado	17,209,427.5	18,852,377.2	18,813,089.8	39,287.4	0.2
C	Participaciones a entidades federativas y municipios	<b>29,094,301.0</b>	29,848,438.6	29,848,438.6	0.0	0.0
D	Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	<b>11,178,170.3</b>	4,555,421.1	4,553,984.3	1,436.8	0.0
H	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	<b>2,514,227.5</b>	22,222,919.0	20,988,190.6	1,234,728.4	5.6
Fondo General de provisiones salariales y económicas		3,675,761.8				
Fondo General para el pago del Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal		2,362,470.4				
<b>Total</b>		<b>291,059,430.3</b>	<b>332,585,902.2</b>	<b>318,838,289.3</b>	<b>13,747,612.9</b>	<b>4.1</b>

Artículo 10.- El Presupuesto de Egresos consolidado, en su clasificación administrativa se distribuye de la forma siguiente:

Clasificación administrativa

Ente	Autorizado	Modificado	Ejercicio	Variación	%
Poder ejecutivo	167,222,976.4	172,269,443.0	162,632,264.0	9,637,179.0	5.6
Poder Legislativo	1,508,265.7	1,509,175.9	1,469,019.2	40,156.7	2.7
Poder Judicial	3,434,224.3	3,973,582.2	3,860,656.8	112,925.4	2.8
Organismos Autónomos	12,190,800.3	15,593,555.3	13,832,294.3	1,761,261.0	11.3
Otras entidades paraestatales y organismos	106,703,163.6	142,240,145.8	137,044,055.0	5,196,090.8	3.7
	<b>291,059,430.3</b>	<b>335,585,902.2</b>	<b>318,838,289.3</b>	<b>16,747,612.9</b>	<b>5.0</b>

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Artículo 11.-El Presupuesto de Egresos se distribuye sectorialmente de la forma siguiente: Sector.

Presupuesto por Sectores (Miles de Pesos)					
Sector	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
<b>Gasto Programable</b>	<b>233,936,956.0</b>	<b>256,523,088.4</b>	<b>244,050,928.3</b>	<b>12,472,160.1</b>	<b>76.5</b>
<b>Sector Desarrollo social</b>	<b>158,350,302.5</b>	<b>183,542,294.2</b>	<b>176,705,687.7</b>	<b>6,836,606.6</b>	<b>72.4</b>
Social	9,943,135.1	9,682,306.2	9,517,150.6	165,155.6	
Educación	92,056,396.3	105,594,689.4	100,642,057.7	4,952,631.7	
Cultura	3,273,220.9	2,719,862.1	2,640,989.7	78,872.4	
Salud y Seguridad Social	53,077,550.3	65,545,436.6	63,905,489.6	1,639,947.0	
<b>Sector Desarrollo Económico</b>	<b>10,807,982.5</b>	<b>10,157,444.3</b>	<b>8,939,586.4</b>	<b>1,217,857.9</b>	<b>3.7</b>
Económico	1,351,617.8	1,607,933.0	1,210,687.2	397,245.8	
Agropecuario	2,502,308.4	1,417,672.4	1,345,439.2	72,233.2	
Comunicaciones	6,114,830.9	6,040,063.6	5,414,179.6	625,883.9	
Empleo	839,225.4	1,091,775.3	969,280.3	122,495.0	
<b>Sector Desarrollo Territorial</b>	<b>7,165,197.5</b>	<b>11,234,092.8</b>	<b>10,735,239.5</b>	<b>498,853.3</b>	<b>4.4</b>
Desarrollo Urbano y Regional	782,937.9	495,969.5	310,006.4	185,963.1	
Energía Asequible no Contaminante	650,207.8	53,059.0	28,470.0	24,589.0	
Medio Ambiente	1,984,394.9	2,364,690.7	2,235,308.3	129,382.4	
Manejo y Control de Recursos Hídricos	2,579,560.1	7,414,867.7	7,374,786.2	40,081.5	
Movilidad	1,168,096.8	905,505.9	786,668.6	118,837.3	
<b>Sector Seguridad</b>	<b>24,524,030.6</b>	<b>24,568,427.1</b>	<b>23,208,350.5</b>	<b>1,360,076.6</b>	<b>9.5</b>
Seguridad Pública	16,680,111.9	16,237,150.5	15,324,112.2	913,038.2	
Procuración e Impartición de Justicia	7,399,603.2	7,740,205.6	7,293,933.2	446,272.5	
Protección de los Derechos Humanos	444,315.5	591,070.9	590,305.1	765.9	
<b>Sector Gobierno</b>	<b>12,370,887.1</b>	<b>11,730,950.5</b>	<b>9,695,435.4</b>	<b>2,035,515.1</b>	<b>4.0</b>
Administración y Finanzas Públicas	8,584,684.1	7,907,771.2	6,544,581.0	1,363,190.2	
Gobernabilidad	1,335,632.4	1,350,541.8	1,266,694.4	83,847.4	
Sistema Anticorrupción	643,424.9	665,491.8	560,653.2	104,838.7	
Gobierno Digital	469,398.7	469,398.7	4,864.2	464,534.5	
Órganos Electorales	1,337,747.0	1,337,747.0	1,318,642.7	19,104.3	
<b>Poderes: Legislativo y Judicial</b>	<b>4,942,490.1</b>	<b>5,168,885.2</b>	<b>5,128,728.4</b>	<b>40,156.8</b>	<b>2.1</b>
Legislativo	1,508,265.7	1,509,175.9	1,469,019.2	40,156.7	
Judicial	3,434,224.3	3,659,709.2	3,659,709.2	0.0	
<b>Otros</b>	<b>15,776,065.7</b>	<b>10,120,994.3</b>	<b>9,637,900.4</b>	<b>483,093.9</b>	<b>3.9</b>
Fondo General de Previsiones Salariales y Económicas	3,675,761.8	0.0	0.0	0.0	
Fondo General para el Pago del ISERTP	2,362,470.4	0.0	0.0	0.0	
Inversiones Financieras	4,199,194.9	4,382,355.7	3,941,906.1	440,449.6	
Subsidios por Carga Fiscal	5,538,638.6	5,738,638.6	5,695,994.3	42,644.3	
<b>Gasto no Programable</b>	<b>57,122,474.2</b>	<b>76,062,813.8</b>	<b>74,787,361.1</b>	<b>1,275,452.7</b>	<b>23.5</b>
<b>Sector Municipios</b>	<b>46,303,728.5</b>	<b>47,667,233.7</b>	<b>47,667,233.7</b>	<b>0.0</b>	
Participaciones Municipales	26,107,575.1	27,460,545.1	27,460,545.1	0.0	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	5,482,996.5	5,493,531.6	5,493,531.6	0.0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios ;	11,726,430.9	11,726,430.9	11,726,430.9	0.0	
ISR Participable	2,986,726.0	2,986,726.0	2,986,726.0	0.0	
<b>Deuda Pública</b>	<b>10,818,745.7</b>	<b>28,395,580.1</b>	<b>27,120,127.4</b>	<b>1,275,452.7</b>	
Previsiones para el Pago de ADEFAS	2,514,227.5	22,222,919.0	20,988,190.6	1,234,728.4	
Amortizaciones de la Deuda Pública	3,566,894.6	1,617,240.0	1,577,952.5	39,287.5	
Costo Financiero de la Deuda	4,737,623.6	4,555,421.1	4,553,984.3	1,436.8	
<b>Total:</b>	<b>291,059,430.3</b>	<b>332,585,902.1</b>	<b>318,838,289.3</b>	<b>13,747,612.8</b>	<b>100.0</b>

De los recursos autorizados previstos en el presente artículo, se encuentran consideradas las provisiones presupuestarias correspondientes a compromisos multianuales de infraestructura de bienes y servicios por un importe de \$4,471,395,556, así como de la Proyectos de Prestación de Servicios (PPS) contratados, en términos de la Ley de Asociaciones Públicos Privadas del Estado de México y Municipios por un monto de \$746,470,203 para ser ejercidos a través del Sector Central y \$2,033,117,478 en entidades públicas.

**Artículo 12.-** El gasto asignado en este Presupuesto de Egresos al Poder Legislativo para el ejercicio fiscal de 2019 asciende a la cantidad de \$1,508,265,749, que incluye las previsiones por incremento salarial. Sus gastos de operación y su distribución, serán definidos por el propio Poder, de acuerdo con lo siguiente:

El Poder Legislativo comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Al 31 de diciembre de 2019, el Ejecutivo del estado transfirió al Poder Legislativo mil 509 millones 175.9 miles de pesos; la distribución presupuestal y el resultado del ejercicio de estos recursos se presenta en el Capítulo 3 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Legislativo del Estado de México".**

**Artículo 13.-** El gasto asignado en este Presupuesto de Egresos al Poder Judicial para el ejercicio fiscal de 2019, importa un monto de \$3,434,224,324, que incluye las previsiones por incremento salarial. Sus gastos de operación y su calendarización, será definida por el propio Poder.

El Consejo de la Judicatura comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde. De igual forma remitirá el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**Durante el ejercicio fiscal 2019, el Poder Judicial recibió recursos del Ejecutivo del Estado por 3 mil 477 millones 25.8 miles de pesos, la distribución presupuestal y el resultado de su ejercicio y aplicación se presenta en el Capítulo 6 de este Tomo I de Resultados Generales denominado "Poder Judicial del Estado de México".**

**Artículo 14.-** Las erogaciones previstas para el Poder Ejecutivo para el gasto corriente y de inversión de las dependencias, en su clasificación administrativa, ascienden a la cantidad de \$110,681,821,023, y se distribuyen de la siguiente manera:

Clave	Unidad responsable	Autorizado	Modificado	Ejercido	Variación	%
20000000000000	Gubernatura	63,408.3	59,131.5	35,838.8	23,292.7	39.4
20300000000000	Secretaría Técnica de Gabinete	80,444.7	79,826.0	66,348.2	13,477.8	16.9
20400000000000	Coordinación General de Comunicación Social	148,487.3	184,781.9	152,483.8	32,298.1	17.5
20500000000000	Secretaría General de Gobierno	1,632,951.8	1,532,464.8	1,273,518.3	258,946.5	16.9
20600000000000	Secretaría de Seguridad	15,889,918.6	15,515,235.4	14,963,439.2	551,796.2	3.6
20700000000000	Secretaría de Finanzas	16,930,993.9	13,910,247.4	11,847,465.8	2,062,781.6	14.8
20800000000000	Secretaría de Salud	132,617.5	1,699,021.4	1,651,564.9	47,456.5	2.8
20900000000000	Secretaría del Trabajo	399,181.8	672,705.8	566,481.2	106,224.6	15.8
21000000000000	Secretaría de Educación	45,875,728.3	55,604,123.9	52,204,176.8	3,399,947.1	6.1
21100000000000	Secretaría de Desarrollo Social	7,368,010.1	5,763,331.9	5,730,096.6	33,235.3	0.6
21200000000000	Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano	618,614.1	753,400.6	694,475.7	58,924.9	7.8
21300000000000	Secretaría de Comunicaciones	2,830,005.1	3,375,733.1	3,325,573.0	50,160.1	1.5
21400000000000	Secretaría de Desarrollo Agropecuario	2,455,026.3	1,370,390.3	1,302,873.8	67,516.5	4.9
21500000000000	Secretaría de Desarrollo Económico	472,293.4	478,041.0	450,087.0	47,954.0	10.0
21600000000000	Secretaría de Turismo	381,633.2	225,922.6	121,127.4	104,795.2	46.4
21700000000000	Secretaría de Cultura	3,022,518.0	2,241,511.2	2,175,183.7	66,327.5	3.0
21800000000000	Secretaría de la Contraloría	390,204.5	392,271.4	323,722.8	68,548.6	17.5
21900000000000	Secretaría de Obra Pública	1,935,966.4	8,648,412.7	8,617,816.9	30,595.8	0.4
22000000000000	Secretaría de Movilidad	1,139,324.7	866,235.4	751,393.5	114,841.9	13.3
22100000000000	Secretaría del Medio Ambiente	1,412,937.5	1,535,106.4	1,473,041.6	62,064.8	4.0
22200000000000	Secretaría de Justicia y Derechos Humanos	1,261,998.9	1,085,993.5	910,772.4	175,221.1	16.1
40400000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca	57,414.9	58,272.7	48,171.3	10,101.4	17.3
40500000000000	Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje	40,714.1	42,617.8	34,639.0	7,978.8	18.7
40700000000000	Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Cuautitlán- Texcoco	103,195.4	104,159.5	89,247.4	14,912.1	14.3
99800000000000	Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal	3,675,761.8				
99900000000000	Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	2,362,470.4				
	<b>Total</b>	<b>110,681,821.0</b>	<b>116,198,988.2</b>	<b>108,789,539.1</b>	<b>7,409,399.1</b>	<b>6.4</b>

**Artículo 15.-** Las erogaciones previstas en el artículo anterior, se distribuyen en la clasificación económica de la siguiente forma:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Clave	Capítulo de gasto	Autorizado	Modificado	Ejercicio	Variación	%
1000	Servicios personales	55,856,006.4	63,994,943.4	58,663,522.2	5,331,421.2	8.3
2000	Materiales y suministros	2,406,740.8	2,187,206.0	2,095,957.2	91,248.8	4.2
3000	Servicios Generales	9,921,790.3	11,477,319.1	10,897,967.9	579,351.2	5.0
4000	Transferencias asignaciones, subsidios y otras ayudas	10,615,084.6	10,231,448.9	9,484,977.5	746,471.4	7.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	60,079.1	338,638.3	118,181.4	220,456.9	65.1
6000	Inversión pública	22,577,852.5	24,763,347.4	24,763,347.4	0.0	0.0
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	3,206,035.1	3,206,035.1	2,765,585.5	440,449.6	13.7
9980	Fondo de Aportaciones para la infraestructura social municipal	3,675,761.8				
9990	Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y demarcaciones territoriales del D.F.	2,362,470.4				
	<b>Total</b>	<b>110,681,821.0</b>	<b>116,198,938.2</b>	<b>108,789,539.1</b>	<b>7,409,399.1</b>	<b>6.4</b>

**Artículo 17.-** El monto del capítulo 6000 “Inversión Pública”, asciende a \$22,577,852,465 el cual ejercerán las ejecutoras del gasto, considerando entre otros los montos señalados en los artículos 18 al 23 del presente decreto.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo con apego a la normatividad y lineamientos establecidos y publicados en la Gaceta de Gobierno No. 81 del 6 de mayo de 2014, mismos que siguen operando para el ejercicio de 2019.

**Artículo 18.-** El monto del Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$756,292,396, correspondiente al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades.

Estos recursos fueron ejercidos a través del programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.

**Artículo 19.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$2,556,736,917 correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples, mismos que incluye la aportación del Estado al Fideicomiso del Fondo de Escuelas al Cien.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, con base en la normatividad estatal, así como a los lineamientos que para el efecto emite el Gobierno Federal, la información desglosada de estos recursos se informa en el Capítulo 9 “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales y en el Tomo II “Ejercicio Presupuestal Integrado del Poder Ejecutivo”.

**Artículo 20.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$516,587,075, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

Estos recursos son asignados al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, Fiscalía General de Justicia, Universidad Mexiquense de Seguridad, así como la Oficialía Mayor de la Secretaría de Seguridad, para la ejecución de los programas del sector seguridad pública y procuración de justicia en cumplimiento a la normatividad emitida para el ejercicio de los mismos; también se transfirieron recursos de este programa a los municipios para el equipamiento del personal de seguridad pública. La descripción detallada de la ejecución del programa, se informa en el Capítulo 9 denominado “Fondo de Aportaciones y Apoyos Federales” de este Tomo I de Resultados Generales.

**Artículo 21.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una previsión de \$202,023,504, correspondiente al Fideicomiso Alianza para el Campo (FACEM), de acuerdo a los convenios vigentes celebrados entre la federación y el estado; el cual deberá ser ejercida exclusivamente por el Fideicomiso en comento, para la promoción y fomento de las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la Entidad.

El ejercicio del presupuesto autorizado en el presente artículo estará sujeto a los términos del convenio que suscriban los gobiernos federal y estatal.

Estos recursos se ejercen a través del Programa de Acciones para el Desarrollo, mismos que se transfieren al Fideicomiso Fondo Alianza para el Campo del Estado de México para la ejecución de diversos programas.

**Artículo 22.-** El monto señalado en el Capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye una asignación de \$4,000,000,000 correspondiente al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) al cual se refieren los artículos 56 al 67, del presente Decreto.

Los recursos del FEFOM, fueron otorgados a los municipios a través del Programa de Acciones para el Desarrollo; para poder acceder a estos recursos, la Secretaría de Finanzas el día 31 de enero de 2019 mediante gaceta No. 20 dio a conocer los lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación, las fórmulas con las variables utilizadas y el porcentaje correspondiente a cada municipio y el monto del fondo para el ejercicio fiscal 2019.

**Artículo 23.-** El monto señalado en el capítulo 6000 “Inversión Pública” incluye \$100,000,000 asignados al “Fondo para la Atención de Desastres y Siniestros Ambientales o Antropogénicos”, con los cuales la Coordinación General de Protección Civil, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera, en caso de existir un remanente se destinará para atender a la población afectada y a los daños causados a la infraestructura pública estatal por la ocurrencia de desastres y siniestros ambientales o antropogénicos.

Del remanente, se podrá utilizar hasta el 60 por ciento para acciones de prevención y equipamiento de acuerdo con las reglas de operación del Fondo vigentes, y destinarse, entre otros, a la implementación total o parcial del Sistema de Alertas Tempranas y Emergencias del Estado de México.

Estos recursos son canalizados a través del Programa de Acciones para el Desarrollo de acuerdo a las solicitudes realizadas y se asignan a diferentes programas sociales a través del gasto de inversión.

**Artículo 25.-** Los recursos previstos para los organismos autónomos en el ejercicio fiscal 2019, ascienden a la cantidad de \$12,190,800,312, los cuales se distribuirán conforme a lo establecido en el Anexo IV. El ejercicio de los recursos se efectuará conforme a lo estipulado en el presente decreto, así como en lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código y demás normatividad aplicable en la materia.

**Artículo 26.-** Los recursos previstos para los órganos electorales en el ejercicio fiscal 2019, ascienden a la cantidad de \$1,337,746,960 y se distribuirán de la siguiente manera:

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Instituto Electoral del Estado de México	1,164,025.4	185,906.1	125,136.5	1,224,795.0	1,210,561.3	14,233.7	1.2
Tribunal Electoral del Estado de México	173,721.6	32,680.1	20,142.6	186,259.1	181,325.6	4,933.5	2.6
<b>TOTAL</b>	<b>1,337,747.0</b>	<b>218,586.2</b>	<b>145,279.1</b>	<b>1,411,054.1</b>	<b>1,391,886.9</b>	<b>19,167.2</b>	<b>1.4</b>

Los recursos asignados para el Instituto Electoral del Estado de México, incluyen \$628,925,354 por concepto de prerrogativas para el financiamiento público de los partidos políticos y de acceso a los medios de comunicación.

El Órgano de Gobierno de las instituciones electorales comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización y la



**CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES**

distribución presupuestal que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2019  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	395,000.0	68,760.7	77,742.7	386,018.0	381,930.4	4,087.6	1.1
Materiales y Suministros	20,351.6	326.3	13,644.7	7,033.2	4,722.8	2,310.4	32.8
Servicios Generales	118,684.4	10,997.7	33,155.1	96,527.0	88,821.1	7,705.9	8.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	628,925.4	45,051.8		673,977.2	673,977.2	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,064.0		594.0	470.0	403.1	66.9	14.2
Deuda Pública		60,769.6		60,769.6	60,706.7	62.9	0.1
<b>TOTAL</b>	<b>1,164,025.4</b>	<b>185,906.1</b>	<b>125,136.5</b>	<b>1,224,795.0</b>	<b>1,210,561.3</b>	<b>14,233.7</b>	<b>1.2</b>

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2019  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	148,113.3	16,374.1	16,374.1	148,113.3	147,465.9	647.4	0.4
Materiales y Suministros	10,998.3	1,129.5	1,129.5	10,998.3	9,287.1	1,711.2	15.6
Servicios Generales	13,048.0	2,284.8	2,284.8	13,048.0	11,544.3	1,503.7	11.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,562.0	354.2	354.2	1,562.0	490.8	1,071.2	68.6
Deuda Pública		12,537.5		12,537.5	12,537.5	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>173,721.6</b>	<b>32,680.1</b>	<b>20,142.6</b>	<b>186,259.1</b>	<b>181,325.6</b>	<b>4,933.5</b>	<b>2.6</b>

**Artículo 27.-** A la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México le corresponde la cantidad de \$286,570,756, que incluye las provisiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

**COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2019  
(Miles de Pesos)**

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	179,297.6	36,523.2	33,303.1	182,517.7	182,517.7	-	-
Materiales y Suministros	36,384.4	24,404.8	50,735.6	10,053.6	10,053.6	-	-
Servicios Generales	62,880.8	63,485.8	52,785.8	73,580.8	73,580.8	-	-
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	8,008.0	27,606.9	12,806.9	22,808.0	22,808.0	-	-
Inversión Pública		1,661.5	830.8	830.7	830.7	-	-
Deuda Pública		46,833.6		46,833.6	46,833.6	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>286,570.8</b>	<b>200,515.8</b>	<b>150,462.2</b>	<b>336,624.4</b>	<b>336,624.4</b>	<b>-</b>	<b>-</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública de la Comisión que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 28.-** Para la Universidad Autónoma del Estado de México se destinaron recursos por la cantidad de \$5,693,499,402, que incluyen ingresos fiscales (de origen estatal) de los cuales se asigna un monto adicional

CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO 2019

por \$379,440,565 con la finalidad de asegurar el pago de las cuotas y aportaciones de seguridad social de los trabajadores del ente público, así como, \$100,000,000 para el fortalecimiento en materia de investigación y \$42,500,000 para subsidiar el cobro de créditos a los alumnos de licenciatura y posgrado, y recursos federales y propios que genere la institución, desagregados de la siguiente manera:

El Órgano de Gobierno de la Universidad Autónoma del Estado de México, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2019  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	4,809,229.1	1,232,834.1	1,465,144.3	4,576,918.9	4,074,170.1	502,748.8	11.0
Materiales y Suministros	122,142.1	104,188.0	100,557.4	125,772.7	96,447.4	29,325.3	23.3
Servicios Generales	529,251.6	1,001,551.5	695,666.5	835,136.6	660,034.8	175,101.8	21.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	171,366.6	240,439.3	253,935.8	157,870.1	157,870.1	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	61,510.0	173,421.6	137,077.3	97,854.3	54,350.8	43,503.5	44.5
Inversión Pública	66,735.1	22,503.0	22,503.0	44,232.1	44,232.1	-	-
Deuda Pública		2,190,267.1		2,190,267.1	1,424,935.4	765,331.7	34.9
<b>SUBTOTAL</b>	<b>5,693,499.4</b>	<b>5,009,436.7</b>	<b>2,674,884.3</b>	<b>8,028,051.8</b>	<b>6,512,040.7</b>	<b>1,516,011.1</b>	<b>18.9</b>
Ramo 33	47,569.9			47,569.9	47,401.8	168.1	0.4
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	138,482.10			138,482.1	88,394.8	50,087.3	36.2
<b>TOTAL</b>	<b>5,879,551.4</b>	<b>5,009,436.7</b>	<b>2,674,884.3</b>	<b>8,214,103.8</b>	<b>6,647,837.3</b>	<b>1,566,266.5</b>	<b>19.1</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Universidad Autónoma del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública de la Universidad que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 29.-** Para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se destinarán recursos por la cantidad de \$4,463,291,271. Deberá comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación, para efectos de la Cuenta Pública en los términos que la legislación aplicable establece.

FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2019  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	3,737,958.0	1,175,545.3	1,255,545.3	3,657,958.0	3,578,622.2	79,335.8	2.2
Materiales y Suministros	158,928.4	55,591.3	92,791.4	121,728.3	121,400.1	328.2	0.3
Servicios Generales	373,240.5	269,454.9	242,254.9	400,440.5	400,440.1	0.4	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46000.0			46,000.0	46,000.0		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	37,900.0	264,236.3	64,971.9	237,164.4	232,106.6	5,057.8	2.1
Inversiones Financieras	109,264.4		109,264.4	0.0	-	-	
Deuda Pública		578,391.2		578,391.2	578,391.2	-	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>4,463,291.3</b>	<b>2,343,219.0</b>	<b>1,764,827.9</b>	<b>5,041,682.4</b>	<b>4,956,960.2</b>	<b>84,722.2</b>	<b>1.7</b>
Ramo 33	127,713.6	1,793.0		129,506.6	129,506.6	-	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	20,600.00			20,600.0	20,600.0	-	
<b>TOTAL</b>	<b>4,611,604.9</b>	<b>2,345,012.0</b>	<b>1,764,827.9</b>	<b>5,191,789.0</b>	<b>5,107,066.8</b>	<b>84,722.2</b>	<b>1.6</b>

La información desglosada de los recursos asignados para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública de la Fiscalía que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 30.-** Para el organismo autónomo de carácter estatal denominado, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se destinarán

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

recursos por la cantidad de \$159,654,465, que incluyen las previsiones por incremento salarial y sus gastos de operación.

El Órgano de Gobierno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, comunicará al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESUPUESTO 2019  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	131,314.4			131,314.4	131,084.6	229.8	0.2
Materiales y Suministros	3,900.9	415.1	1,255.2	3,060.8	2,806.4	254.4	8.3
Servicios Generales	18,087.9	8,431.2	6,259.5	20,259.6	20,138.4	121.2	0.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200.0	67.5	200.0	67.5	67.5		
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6151.3	20,448.1	1,647.2	24,952.2	23,582.7	1,369.5	5.5
<b>TOTAL</b>	<b>159,654.5</b>	<b>29,361.9</b>	<b>9,361.9</b>	<b>179,654.5</b>	<b>177,679.6</b>	<b>1,974.9</b>	<b>1.1</b>

La información desglosada de los recursos asignados para el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, se informa en la Cuenta Pública del Instituto que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 31.-** Para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, derivado de su autonomía constitucional, se destinarán \$250,037,458, debiendo comunicar al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la publicación del presente decreto, la calendarización que acuerde, así como el resultado de su ejercicio y aplicación para efectos de la Cuenta Pública, en los términos que la legislación aplicable establece.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO  
PRESUPUESTO 2019  
(Miles de Pesos)

EGRESOS	AUTORIZADO	AMPLIACIONES	REDUCCIONES	AUTORIZADO FINAL	EJERCIDO	VARIACIÓN	%
Servicios Personales	187,048.6	4,878.1	4,878.1	187,048.6	135,833.5	51,215.1	27.4
Materiales y Suministros	9,812.2	2,315.7	1,115.7	11,012.2	9,460.3	1,551.9	14.1
Servicios Generales	27,660.7	9,470.2	3,632.7	33,498.2	19,763.0	13,735.2	41.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,866.0	419.8	119.8	3,166.0	3,025.0	141.0	4.5
Inversión Pública	22,650.0			22,650.0		22,650.0	100.0
Deuda Pública		2,954.3		2,954.3	2,949.5	4.8	0.2
<b>TOTAL</b>	<b>250,037.5</b>	<b>20,038.1</b>	<b>9,746.3</b>	<b>260,329.3</b>	<b>171,031.3</b>	<b>89,298.0</b>	<b>34.3</b>

La información desglosada de los recursos asignados para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, se informa en la Cuenta Pública del Tribunal que se presenta en el Tomo XIII de la Cuenta Pública.

**Artículo 32.-** Los recursos No Etiquetados de las entidades públicas, ascienden a la cantidad de \$51,536,105,765 y de recursos Etiquetados por un monto de \$55,167,057,826.

TOTAL	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO
127,075,101.5	60,894,096.6	66,181,004.9



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

Las transferencias previstas para las entidades públicas de educación media superior y superior, estarán sujetas al monto de los recursos federales que les sean transferidos, por lo que podrán tener variaciones o ajustes durante el ejercicio conforme a lo establecido en los convenios respectivos. Las aportaciones que le corresponda realizar al Gobierno Estatal, se sufragarán siempre y cuando exista la disponibilidad de recursos estatales y sean justificados a juicio del Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, debiéndose informar de ello en la Cuenta Pública correspondiente.

ORGANISMOS AUXILIARES Y FIDEICOMISOS  
LEY DE INGRESOS RECAUDADO 2019

(Miles de Pesos)

ORGANISMOS AUXILIARES	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	ORGANISMOS AUXILIARES	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
	OPERACIÓN				OPERACIÓN		
211C02 CEMyBS	53,292.70	9,868.20	<b>3,680,610.70</b>	210C16 TESCHA	38,581.60	28,650.00	<b>68,109.60</b>
210C01 SEIEM	36,214,097.00	3,908.50	<b>37,566,270.30</b>	210C17 TESJO	59,929.20	37,028.00	<b>102,277.20</b>
210C02 TESE	177,554.30	93,507.30	<b>280,911.40</b>	210C19 TESVB	44,338.10	28,750.00	<b>84,904.60</b>
210C03 UTN	228,590.90	2,739.90	<b>247,588.70</b>	210C20 TESI	42,162.30	30,073.80	<b>88,536.90</b>
210C08 TESC	94,025.30	50,620.90	<b>147,434.70</b>	210C21 TESVG	39,497.60	27,743.10	<b>68,162.00</b>
210C10 TESCI	98,159.30	47,925.50	<b>150,968.80</b>	210C22 TESSFP	35,067.70	21,692.30	<b>57,322.80</b>
210C11 TESOEM	56,168.90	34,919.40	<b>94,078.00</b>	210C23 TESCHI	66,561.90	40,431.50	<b>107,167.10</b>
210C12 TESH	41,569.40	26,554.70	<b>69,265.80</b>	210C25 UTVT	144,224.60	5.00	<b>151,861.90</b>
210C13 TESJ	31,849.30	23,494.90	<b>56,245.80</b>	210C26 UIEM	101,988.50	1,828.10	<b>107,969.50</b>
210C14 TEST	45,592.60	28,726.00	<b>75,031.60</b>	210C37 TESCH	8,655.30	7,763.50	<b>16,520.70</b>
210C15 IMIFE	149,609.90	17,630.80	<b>1,893,216.30</b>	<b>TOTAL</b>	<b>76,944,969.80</b>	<b>563,861.40</b>	<b>140,590,227.30</b>

Dentro del presupuesto autorizado al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se incluye la cantidad de \$10,506,218,257, que corresponde al monto para el pago de pensiones. El informe sobre estudios actuariales del Instituto, que establece la Ley de Disciplina Financiera se encuentra considerado en el Anexo VIII.

**Artículo 34.-** Las participaciones a distribuirse entre los municipios, provenientes de impuestos estatales, de ingresos derivados de impuestos federales, el 40 por ciento de los ingresos que a los municipios corresponderán provenientes de la recaudación del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos; así como el 20 por ciento del Impuesto a la venta final de bebidas con contenido alcohólico se estima asciendan a la cantidad de \$29,094,301,038, pudiendo modificarse de conformidad con el monto de ingresos que se reciban.

La distribución de las participaciones se realizará en los términos del Título Séptimo del Código y deberán ser enteradas a los municipios, según el calendario que para tal efecto publique la Secretaría. De no realizar el entero en la fecha establecida, la Secretaría deberá hacer el pago conjuntamente con los intereses generados a la fecha de cumplimiento.

El monto estimado de participaciones de cada municipio del Estado de México se incluye en el Anexo IX de este decreto.

De los recursos que por excedentes petroleros reciba el GEM, durante el ejercicio fiscal 2019, se distribuirá entre los municipios el 20 por ciento. Los Ayuntamientos deberán reconocer y observar el marco jurídico que regula su ejercicio.

Al 31 de diciembre de 2019 se transfirieron recursos estatales a los municipios por 681 millones 661 mil pesos, y de los recursos federales se entregaron 24 mil 903 millones 472.5 miles de pesos; del ISR se entregaron 2 mil 915 millones 510.5 miles de pesos; las reglas para las asignaciones de las participaciones federales y estatales a los municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019 se dieron a conocer por la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta del Gobierno No. 14 del 23 de enero 2019 así mismo, trimestralmente a través de la Gaceta del Gobierno se dan a conocer las participaciones estatales y federales pagadas a los municipios.





**Artículo 35.-** Los recursos estimados a distribuirse entre los municipios por aportaciones federales, ascienden a la cantidad de \$17,209,427,491, de los cuales \$5,482,996,543, corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y \$11,726,430,948 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2019, ascendieron a 5 mil 493 millones 531.7 miles de pesos y 11 mil 726 millones 430.9 miles de pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 20 del 31 de enero de 2019, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

APORTACIONES A MUNICIPIOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019  
(Miles de Pesos)

MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN	MUNICIPIOS	FISM	FORTAMUN
Acambay	85,492.7	47,835.6	Nopaltepec	8,691.2	6,490.7
Acolman	39,657.1	110,476.5	Ocoyoacac	15,533.8	47,948.5
Aculco	40,768.6	35,514.8	Ocuilán	37,396.1	24,981.2
Almoloya de Alquisiras	22,927.3	10,754.6	Otumba	18,383.7	25,552.8
Almoloya de Juárez	73,791.0	127,667.5	Otzoloapan	12,743.6	2,804.9
Almoloya del Río	5,374.8	8,059.8	Otzolotepec	46,699.7	61,226.2
Amanalco	24,379.5	17,870.4	Ozumba	20,704.9	21,090.4
Amatepec	38,543.9	19,276.5	Papalotla	3,498.3	2,870.8
Amecameca	18,367.7	36,875.3	Polotitlán	11,137.1	10,033.8
Apaxco	9,790.7	21,259.2	Rayón	10,598.1	9,606.4
Atenco	21,022.6	45,197.3	San Antonio La Isla	12,379.3	19,725.6
Atizapán	7,845.9	8,602.4	San Felipe del Progreso	180,086.8	97,174.3
Atizapán de Zaragoza	56,176.9	379,079.7	San José del Rincón	187,817.6	68,006.0
Atzacmulco	55,235.7	72,929.8	San Martín de las Pirámides	9,352.9	19,530.0
Atlaulilla	32,167.5	22,416.8	San Mateo Atenco	22,302.4	54,700.8
Axapusco	18,622.3	20,072.6	San Simón de Guerrero	12,600.0	4,353.7
Ayapango	7,524.1	7,144.8	Santo Tomás	13,313.7	7,013.2
Calimaya	14,543.3	40,982.6	Soyaniquilpan de Juárez	13,843.5	9,627.4
Capulhuac	12,637.2	25,712.9	Sultepec	60,075.7	19,437.3
Chalco	122,262.9	248,979.7	Tecámac	58,529.0	323,091.7
Chapa de Mota	25,561.8	20,492.8	Tejupilco	117,676.9	56,358.2
Chapultepec	7,933.1	8,521.9	Temamatta	5,579.5	9,405.7
Chiautla	6,310.0	21,123.0	Temascalapa	17,188.9	27,978.1
Chicolapan	41,570.4	147,856.7	Temascalcingo	82,277.0	46,160.0
Chiconcuac	11,695.0	18,503.5	Temascaltepec	51,825.1	22,913.7
Chimalhuacán	238,343.4	492,460.5	Temoaya	76,390.8	75,218.2
Coacalco de Berriozabal	20,521.0	206,066.5	Tenancingo	42,327.4	70,913.0
Coatepec Harinas	33,577.5	28,901.7	Tenango del Aire	4,714.7	9,033.4
Cocotitlán	4,955.5	10,441.6	Tenango del Valle	34,725.0	62,574.4
Coyotepec	14,522.9	30,287.5	Teoloyucan	16,291.0	48,186.2
Cuautitlán	16,732.1	108,335.2	Teotihuacán	14,087.4	41,286.2
Cuautitlán Izcalli	59,748.5	384,690.3	Tepetlaoxtoc	10,160.3	22,224.8
Donato Guerra	69,248.0	24,629.8	Tepetitlpa	12,743.7	12,374.4
Ecatepec de Morelos	299,957.9	1,215,323.2	Tepoztlán	21,626.6	68,237.6
Ecatzingo	15,104.6	6,819.6	Texcaltitlán	27,685.5	13,913.1
El Oro	44,495.6	27,051.5	Texcalyacac	4,166.8	3,800.2
Huehuetoca	46,174.4	93,076.3	Texcoco	53,881.3	174,400.5
Hueyoptla	22,561.5	31,717.5	Tequixquiac	13,829.6	26,732.1
Huixquilucan	35,601.6	194,038.4	Tezoyuca	19,149.6	29,942.0
Isidro Fabela	6,944.5	8,494.4	Tianguistenco	34,683.9	55,885.9
Ixtapaluca	129,088.7	358,989.7	Timilpan	19,342.4	11,347.7
Ixtapan de la Sal	26,427.5	25,754.1	Tlalmanalco	13,633.9	34,329.7
Ixtapan del Oro	18,205.2	4,919.4	Tlanepantla de Baz	85,937.9	507,617.2
Ixtlahuaca	125,144.1	110,967.7	Tlatlaya	56,689.4	25,308.6
Jaltenco	5,481.5	20,156.7	Toluca	172,681.8	632,796.4
Jilotepec	77,981.2	63,695.0	Tonanitla	5,155.7	7,047.0
Jilotzingo	9,131.9	13,773.2	Tonatico	12,325.9	8,927.6
Jiquipilco	69,795.1	53,833.6	Tultepec	25,566.0	108,793.0
Jocotitlán	30,915.3	47,297.3	Tultitlán	72,858.4	377,095.6
Joquicingo	10,380.3	10,038.1	Valle de Bravo	37,424.3	47,595.8
Juchitepec	12,643.4	18,426.0	Valle de Chalco Solidaridad	131,698.5	286,979.3
La Paz	88,866.7	212,776.7	Villa de Allende	86,354.4	38,133.6
Lerma	41,517.9	106,237.3	Villa del Carbón	44,428.3	34,156.6
Luvianos	52,086.1	20,182.0	Villa Guerrero	34,259.0	49,208.3
Malinalco	29,219.9	19,908.2	Villa Victoria	108,925.5	75,781.8
Melchor Ocampo	12,194.4	41,401.4	Xalatlaco	17,273.5	21,422.2
Metepec	32,460.5	165,039.6	Xonacatlán	16,861.2	37,412.3
Mexicalcingo	7,808.3	9,269.5	Zacazonapan	6,865.6	2,996.9
Morelos	37,570.5	21,632.3	Zacualpan	36,587.1	10,835.7
Naucaulpan de Juárez	120,159.2	611,558.9	Zinacantepec	90,092.7	136,860.2
Nexthlalpan	13,517.0	28,734.4	Zumpahuacán	35,879.4	12,262.2
Nezahualcóyotl	169,826.6	753,287.8	Zumpango	35,651.4	144,207.2
Nicolás Romero	83,228.7	297,092.7			
			<b>Total</b>	<b>5,493,531.7</b>	<b>11,726,431.0</b>



CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Artículo 36.-** Las erogaciones previstas para cubrir el pago del servicio de la deuda pública del Gobierno del Estado de México, ascienden a la cantidad de \$4,737,623,592, el cual incluye el pago de intereses, comisiones, coberturas y demás gastos de la deuda pública del Poder Ejecutivo.

Dicha previsión, será flexible en función del comportamiento que presenten tanto las tasas de interés como los niveles inflacionarios durante el ejercicio, así como por la existencia de condiciones de mercado, y por las operaciones de renegociación o reestructuración de deuda pública de los Proyectos de Prestación de Servicios u operaciones financieras que pudieran efectuarse en beneficio de las finanzas del Gobierno del Estado de México, en términos del artículo 2 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019. De las operaciones anteriores se deberá informar trimestralmente a la Legislatura del Estado.

**El pago del Servicio de la Deuda Pública del Gobierno del Estado de México al 31 de diciembre de 2019 ascendió a 4 mil 553 millones 984.3 miles de pesos.**

SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
(Miles de Pesos)

<b>BANCA DE DESARROLLO</b>	<b>1,150,527.6</b>	<b>25.3%</b>
BANOBRAS	1,150,527.6	25.3%
<b>BANCA COMERCIAL</b>	<b>2,420,827.1</b>	<b>53.1%</b>
BBVA BANCOMER, S.A.	885,178.1	19.5%
BANCO SANTANDER, S.A.	320,825.9	7.0%
BANORTE, S.A.	1,214,154.6	26.6%
SCOTIABANK INVERLAT	668.5	0.0%
<b>CONTRATISTAS</b>	<b>1,067.7</b>	<b>0.1%</b>
<b>OTROS</b>	<b>981,561.9</b>	<b>21.6%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4,553,984.4</b>	<b>100%</b>

El monto previsto para cubrir el pago de los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior de las dependencias y entidades públicas, se estima de \$2,514,227,500.

**Al 31 de diciembre de 2019, los pagos de pasivos del Sector Central ascendieron a 18 mil 660 millones 889.1 miles de pesos.**

**Artículo 37.-** A fin de determinar la liquidez en la administración pública estatal, así como para operar la compensación de fondos, las dependencias y entidades públicas, informarán mensualmente a la Secretaría de sus depósitos en moneda nacional, valores u otro tipo de operaciones financieras o bancarias que realicen. Esta información se hará del conocimiento de la Legislatura como parte de los informes mensuales.

**Con base en el calendario que publica el Órgano Superior de Fiscalización, el Sector Central y las entidades públicas entregaron mensualmente la información de ingresos, egresos y posición financiera.**

**Artículo 38.-** El Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría, autorizará en su caso, las reconducciones de recursos, así como erogaciones adicionales con cargo a recursos etiquetados que perciban las dependencias, entidades públicas, los organismos autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial, para su aplicación de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera y las disposiciones establecidas en el presente decreto.

**Artículo 40.-** En caso de que se recauden ingresos excedentes que tengan la característica de libre disposición para el Estado, éstos deberán destinarse a los conceptos mencionados en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera, así como lo considerado en la LIEM del ejercicio 2019, atendiendo las reglas que para tal efecto emita la Secretaría.

Al 31 de diciembre de 2019 se realizaron Erogaciones Adicionales de Ingresos Estatales o Federales como se muestra a continuación:

Gobierno del Estado de México  
Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes  
Integrado  
(Miles de pesos)

CONCEPTO	IMPORTE
<b>Recursos Etiquetados:</b>	<b>10,024,892.5</b>
Realizados por Organismos Auxiliares	7,118,548.4
Subsidios y Apoyos	1,542,838.9
Transferencias a Municipios	1,363,505.2
<b>Recursos de Libre Disposición:</b>	<b>15,966,425.6</b>
Poderes Legislativo y Judicial	43,910.3
Gasto Operativo del Sector Central	665,394.0
Amortización, Servicio Financiero de la Deuda y pago de Adefas	13,974,080.1
Inversión Pública	1,283,041.2
<b>TOTAL</b>	<b>25,991,318.1</b>

### I.3. CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

**Artículo 234.-** La Secretaría con base en los lineamientos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal, calculará y hará la entrega de las aportaciones federales correspondientes a los Municipios, debiendo publicarlas en el Periódico Oficial a más tardar el treinta y uno de enero del ejercicio fiscal aplicable, así como la fórmula y su respectiva metodología, justificando cada elemento y comunicando a cada uno de los ayuntamientos el monto calendarizado mensual y los procedimientos para su entrega.

Las ministraciones federales de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal al 31 de diciembre de 2019, ascendieron a 5 mil 493 millones 531.7 miles de pesos y 11 mil 726 millones 430.9 miles pesos respectivamente, mismos que se transfirieron a los Municipios con base en la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por Municipio que dio a conocer la Secretaría de Finanzas a través de la Gaceta de Gobierno No. 20 del 31 de enero de 2019, la Secretaría de Finanzas emitió los lineamientos generales de operación de los fondos.

**Artículo 262.-** Es competencia de la Legislatura, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes autorizar:

I. Los montos máximos de endeudamiento anual en las correspondientes Leyes de Ingresos en términos de lo dispuesto por el artículo 260 y los montos máximos de endeudamiento en términos de lo dispuesto en el artículo 260 Ter, para lo cual deberá realizar un análisis de la capacidad de pago del ente público que corresponda.

II. Los financiamientos y obligaciones a ser celebrados por los entes públicos, comprendidos en los montos máximos de endeudamiento de las Leyes de Ingresos aplicables que el Gobernador decida someter a consideración de la Legislatura.

III. La afectación de los ingresos y/o del derecho a las participaciones que en ingresos federales correspondan al Estado como fuente de pago, garantía, o ambos, de las obligaciones que contraigan, así como la afectación

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

del derecho y/o de los Ingresos del Estado derivados de otros recursos federales susceptibles de afectación. Igualmente corresponderá a la Legislatura, a solicitud del Gobernador, la aprobación de la desafectación de esos ingresos o derechos, para lo que deberá constar el previo consentimiento expreso de los acreedores en cuyo favor se hayan afectado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

**IV.** Los montos de endeudamiento adicionales a los previstos en la Ley de Ingresos para el ejercicio correspondiente, cuando se presenten circunstancias extraordinarias ajenas al control del ayuntamiento o del Gobierno del Estado, o exista una declaratoria de emergencia o desastre, en términos de la legislación correspondiente. Dichos montos no deberán exceder el límite del techo de financiamiento neto anual autorizado.

**V.** La contratación de financiamientos, obligaciones, reestructura o refinanciamiento de créditos de los ayuntamientos cuando el plazo de amortización exceda el periodo constitucional para el que fue electo el Ayuntamiento o bien sean mayores a 365 días naturales, debiendo contar con un decreto específico en términos de la Ley de Disciplina Financiera..

**VI.** Cuando dos o más municipios sometan por si o conjuntamente y a través del Ejecutivo Estatal, una iniciativa ante la Legislatura para que se expida una autorización global para la afectación de aportaciones federales susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable como garantía y/o fuente de pago de los financiamientos que contraten, incluyendo el mecanismo, el cual se podrá constituir por conducto del Ejecutivo Estatal, en el entendido de que, cuando sea a través del fideicomiso, éste podrá captar la totalidad de las aportaciones susceptibles de afectarse de conformidad con la legislación aplicable y el mismo no será considerado organismo auxiliar de la administración pública estatal ni municipal; a dichos esquemas se podrán adherir aquellos municipios que así lo consideren conveniente y obtengan la autorización de sus respectivos ayuntamientos. Dicha autorización se podrá otorgar a través de Decretos específicos.

**VII.** La contratación de operaciones de reestructuración o refinanciamiento de créditos de los entes públicos, en términos de la Ley de Disciplina Financiera.

La Legislatura verificará que las operaciones de deuda pública, se realicen de acuerdo con las disposiciones de este Código a través de los informes que presente el Ejecutivo con base en la fracción XI del artículo 263 del presente Código.

**Los informes trimestrales de la Deuda Pública se entregaron a la H. Legislatura Local en tiempo y forma; en el capítulo 8 denominado Deuda Pública de este Tomo I de Resultados Generales, se presentan los datos e información necesaria para la correcta verificación de las operaciones correspondientes a la Deuda Pública del Sector Central.**

**En el ejercicio 2019 el Gobierno del Estado de México no otorgó avales a entidades públicas o municipios.**

**Artículo 263.-** Corresponde al Gobernador en materia de deuda pública, por conducto de la Secretaría:

**II.** Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos legales relacionados directa o indirectamente con la obtención, refinanciamiento, reestructuración, manejo, operación, gestión y demás actos vinculados con la deuda pública. Para tal efecto, podrá negociar y estipular en los instrumentos respectivos, las cláusulas usuales de los financiamientos, tales como las aplicables a entregas de información, obligaciones accesorias y jurisdicción, entre otras. El Gobernador informará de los contratos y convenios celebrados en los informes que presente con base en la fracción XI de este artículo.

V. Operar el Registro de Deuda Pública.

X. Administrar la Deuda Pública del Estado, promover la operación de instrumentos y modalidades de financiamiento incluyendo emisión y colocación de valores, constitución de fondos y otros que autoricen las leyes.

XI. Informar trimestralmente a la Legislatura o cuando esta lo solicite acerca de las operaciones de deuda pública y su aplicación en los meses de abril, julio y octubre, y el correspondiente al cierre del ejercicio, a través de la presentación de la cuenta pública, informando por separado las operaciones de reestructura, refinanciamiento y ADEFAS.

**Estas acciones se realizan conforme lo establece el presente artículo; actualmente, sigue vigente el Fideicomiso de Reestructura de la Deuda, así mismo se ha dado cumplimiento en tiempo y forma a cada una de las obligaciones dentro de las que destacan, el puntual pago a los acreedores, la presentación en tiempo y forma de los informes respectivos, por lo que la calificación de los créditos inscritos y la quirografaria, se han mantenido en los más altos niveles y la perspectiva se mantiene estable.**

**Artículo 265-A.-** El Estado por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá afectar como fuente o garantía de pago, o ambas, de las obligaciones que contraiga:

I. Los ingresos estatales derivados de contribuciones, productos, aprovechamientos y accesorios.

II. Los ingresos y/o el derecho a las participaciones que en ingresos federales le correspondan al Estado.

La autorización referida no resultará aplicable respecto de aquellos ingresos cuya afectación y/o desafectación no esté sujeta a la aprobación por parte de la Legislatura en términos de la Legislación Federal aplicable.

III. Otros recursos federales de naturaleza análoga o conexas a los referidos en el párrafo anterior que sean susceptibles de afectación o de aplicación especial para el pago o garantía de financiamientos.

IV. En su caso, cualesquiera otros ingresos o derechos que sustituyan a los previstos en las fracciones anteriores.

Para la afectación de los ingresos y/o derechos referidos en las fracciones anteriores del presente artículo, el Estado, por conducto del Gobernador a través de la Secretaría y previa autorización de la Legislatura, podrá constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos. Lo anterior en el entendido que el Estado no podrá de forma alguna revocar o revertir dicha afectación sin la autorización de la propia Legislatura y de los acreedores correspondientes. La afectación materia de este artículo estará sujeta a lo previsto en el presente Código, el decreto por el que la Legislatura autorice la constitución del respectivo fideicomiso y a sus modificaciones en la medida que éstas no afecten adversamente derechos adquiridos por los acreedores correspondientes o siempre que sean consentidas por los mismos en los convenios modificatorios pertinentes al efecto.

Los fideicomisos a que se refiere el párrafo anterior deberán ser inscritos en el Registro de Deuda Pública, y serán considerados como acreedores para los efectos de prelación y preferencia en el pago en relación con otros acreditantes que no sean fideicomisarios en dichos fideicomisos, en los términos previstos en los artículos aplicables.

Cuando el derecho a percibir las participaciones en ingresos federales y los demás ingresos o derechos a que se refieren las fracciones anteriores, se hayan afectado a ese tipo de fideicomisos, y éstos no tengan el carácter de fideicomisos públicos de acuerdo con la legislación aplicable y tengan por propósito primordial o exclusivo el servir como medio de pago o garantía de deuda pública contratada por el Estado o de obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México, las erogaciones que se realicen con cargo al patrimonio de dichos fideicomisos sólo estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el decreto por el que la Legislatura autorice al Ejecutivo la creación del fideicomiso

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

respectivo y a las reglas, controles y previsiones aplicables al fideicomiso de que se trate de acuerdo con las normas contractuales respectivas. Estos fideicomisos no estarán comprendidos en los previstos en el artículo 256, fracción V de este Código y aquéllos que garanticen obligaciones que deriven de contratos celebrados conforme al Libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México podrán no constituir deuda pública. La Secretaría llevará un registro de estos fideicomisos.

La designación y remoción del fiduciario de los fideicomisos a que se refiere este artículo le corresponderá únicamente a las partes del mismo, conforme a los términos del respectivo fideicomiso.

**Al 31 de diciembre de 2019 el Sector Central del Gobierno del Estado no realizó afectaciones de recurso alguno como fuente o garantía de pago, o ambas, para constituir fideicomisos en los que afecte irrevocablemente los ingresos y/o el derecho a la totalidad o a un porcentaje de dichos recursos.**

**Artículo 265-B.-** Los valores, tales como los bonos, los certificados bursátiles, así como los certificados de participación ordinaria y otros títulos de deuda que el Estado emita en serie o en masa y que estén destinados a circular en el mercado de valores, son títulos de deuda pública, sujetos a los siguientes requisitos y previsiones:

- I. Su emisión corresponderá al Gobernador por conducto de la Secretaría.
- II. Podrán ser emitidos por el Estado a través de un fideicomiso.
- III. Serán pagaderos en México, en moneda nacional.
- IV. Podrán estar denominados en unidades de inversión.
- V. Sólo podrán ser adquiridos por personas de nacionalidad mexicana.
- VI. Los recursos captados se destinarán a inversiones públicas productivas, en términos del artículo 260 de este Código.
- VII. Se inscribirán en la sección de valores del Registro Nacional de Valores y en la Bolsa Mexicana de Valores.
- VIII. Deberán contener los datos fundamentales de su autorización, de su inscripción en el Registro de Deuda Pública y la prohibición de su venta a extranjeros.
- IX. El Ejecutivo del Estado solo podrá emitir valores con una tasa de interés de hasta el 1 por ciento más del rendimiento de cualquier valor bursátil en el mercado nacional.
- X. Todo lo no previsto en este artículo, será resuelto por el Gobernador a través de la Secretaría.

El resultado de lo anterior se hará del conocimiento de la Legislatura.

**En el ejercicio 2019 el Sector Central del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, no obtuvo deuda pública, por la emisión de bonos, certificados bursátiles, certificados de participación ordinaria o algún otro título de deuda.**

**Artículo 310.-**El Ejecutivo por conducto de la Secretaría podrá determinar reducciones, diferimientos o cancelaciones de recursos presupuestarios en los programas en los siguientes casos:

- I. Cuando se presenten contingencias que repercutan en una disminución de los ingresos presupuestarios.
- II. Cuando las Dependencias y Entidades Públicas responsables del programa no demuestren el cumplimiento de las metas comprometidas.

III. Cuando como resultado de la evaluación de las estrategias de desarrollo, las Dependencias y Entidades Públicas determinen la necesidad de adecuar los objetivos y metas de programas y proyectos aprobados, derivado de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social.

En el caso a que se refiere esta fracción, las Dependencias y Entidades Públicas podrán solicitar a la Secretaría, autorización para reasignar los recursos presupuestarios a otros programas sociales prioritarios, mediante el dictamen de reconducción correspondiente, informando en ambos casos, a la Legislatura o a la Diputación Permanente. El dictamen de reconducción deberá referir el supuesto que se actualiza del presente artículo.

**Todos los programas presentan modificaciones de traspasos de recursos tanto internos como externos, mismos que se realizan cumpliendo los límites aprobados por la H. Legislatura.**

**Artículo 317 Bis A.-** El Ejecutivo, por conducto de la Secretaría y los municipios, a través del Cabildo, podrán autorizar erogaciones adicionales a las aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los excedentes que, en su caso, resulten de los ingresos autorizados en las Leyes de Ingresos estatal y municipal.

En este caso, deberá integrar en el más próximo informe, de los referidos en el artículo 352 Bis de este Código, un apartado especial que contenga la información sobre estas ampliaciones, incluyendo el dictamen de asignación de recursos adicionales que deberá reunir los mismos criterios que los planteados en el artículo 317 Bis para los dictámenes de reconducción.

El Ejecutivo Estatal, al presentar la cuenta pública del ejercicio fiscal que corresponda, informará de las erogaciones que eventualmente se efectúen, de acuerdo a lo dispuesto en este artículo. Asimismo se enviará un informe mensual a la Legislatura de los ingresos excedentes conforme a este artículo.

**Gobierno del Estado de México**  
**Erogaciones Adicionales por Ingresos Excedentes**  
**Integrado**  
**(Miles de pesos)**

CONCEPTO	IMPORTE
<b>Recursos Etiquetados:</b>	<b>10,024,892.5</b>
Realizados por Organismos Auxiliares	7,118,548.4
Subsidios y Apoyos	1,542,838.9
Transferencias a Municipios	1,363,505.2
<b>Recursos de Libre Disposición:</b>	<b>15,966,425.6</b>
Poderes Legislativo y Judicial	43,910.3
Gasto Operativo del Sector Central	665,394.0
Amortización, Servicio Financiero de la Deuda y pago de Adefas	13,974,080.1
Inversión Pública	1,283,041.2
<b>TOTAL</b>	<b>25,991,318.1</b>

**Artículo 318.-** Las solicitudes de ampliación presupuestaria que presenten las dependencias y entidades públicas a través de su dependencia coordinadora de sector, deberán ser autorizadas por la Secretaría, con base al dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal que emita su titular, justificando el origen de los recursos, cumpliendo los mismos requisitos planteados en el artículo 317 Bis de este Código.

En el caso de los municipios, los Ayuntamientos podrán autorizar la adecuación solicitada, la cual emitirá la Tesorería previa revisión de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación o bien de la Unidad Administrativa o los servidores públicos de los municipios que tengan encomendada esta responsabilidad.

El Ejecutivo deberá informar a la Legislatura en la cuenta pública, los programas a los que se aprobaron erogaciones adicionales en los términos de este artículo, describiendo con precisión los montos, fuentes de financiamiento, proyectos, metas, unidades ejecutoras y capítulos afectados por dichos movimientos.



## AMPLIACIONES Y REDUCCIONES PRESUPUESTALES AUTORIZADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 71 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2019, en este Capítulo se informa sobre la operación:

**Gubernatura:** Recibió autorización de reducciones presupuestales por 4 millones 832.2 miles de pesos con la finalidad de reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos proyectados en los programas de la Unidad de Apoyo a la Administración General.

**Secretaría de Técnica del Gabinete:** Obtuvo autorización de reducciones presupuestales netas por 618.7 miles de pesos, para reorientar los recursos para el cumplimiento de metas de otras dependencias del Gobierno del Estado de México.

**Coordinación General de Comunicación Social:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales netas por 37 millones 240.3 miles de pesos, orientados al fortalecimiento del Capítulo 3000 y estar en condiciones de poner en marcha políticas públicas y acciones sobre las percepciones, actitudes, opiniones y comportamiento ciudadano, como parte de las estrategias de comunicación institucional; también para dar impulso e informar a la sociedad Mexiquense de los proyectos y acciones incluidos en el Plan de Desarrollo Estatal 2017-2023 como eje de la promoción del desarrollo sostenible, colocando al Gobierno del Estado de México a la vanguardia del desarrollo nacional.

**Secretaría General de Gobierno:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 60 millones 870.5 miles de pesos en el Capítulo 3000, para cubrir el pago del arrendamiento de 32 vehículos operativos y administrativos, así como de 85 equipos para la atención de emergencias, incluyendo vehículos especializados asignados a la Coordinación General de Protección Civil; y para el fortalecimiento de la estructura operativa de la misma. Así mismo le fueron autorizadas reducciones presupuestales por 132 millones 141.8 miles de pesos.

**Secretaría de Seguridad:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 117 millones 697.1 miles de pesos, para el fortalecimiento de las capacidades de los elementos de la Secretaría que participan en los eventos socio-organizativos que preside el titular del ejecutivo, a fin de brindar mayor seguridad a la población asistente; además, para la adquisición de vehículos, derivado de la recuperación de primas por parte de la compañía aseguradora con dictamen de pérdida total de unidades de la Secretaría.

**Secretaría de Finanzas:** Obtuvo la autorización de ampliaciones presupuestales netas por 908 millones 557 mil pesos, orientados al fortalecimiento de los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000, principalmente para cumplir con la ejecución del Programa de Renovación de Placas de Circulación 2019, para el pago de lo estipulado en los convenios de sueldo y prestaciones con el SUTEYM, también para llevar a cabo el Proceso de Contratación en el Sector Central del Servicio de Licenciamiento de Sistema Operativo, Herramientas de Colaboración y Productividad en el Sistema Estatal de Informática.

**Secretaría de Salud:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales netas por 13 millones 16.1 miles de pesos para el fortalecimiento de los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000; para proveer de recursos para el óptimo funcionamiento de la Coordinación de Voluntades Anticipadas y la Coordinación Estatal de Lactancia Materna y Bancos de Leche; también para cumplir con el convenio CRESCA-CONADIC-MEX-001/2019 y llevar a cabo acciones en materia de prevención y tratamiento de las adicciones.

**Secretaría del Trabajo:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 215 millones 615.6 miles de pesos orientados a los Capítulos 2000 y 3000, como asignación necesaria para implementar un observatorio laboral que se constituya en un instrumento robusto y funcional para obtener, producir y revisar información relevante del mercado laboral en el Estado.



## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**Secretaría de Educación:** La Secretaría recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 2 mil 186 millones 293.4 miles de pesos destinados principalmente a dar suficiencia presupuestal a los Capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000; para poner en funcionamiento el Programa Escuelas de Tiempo Completo, la operación de los planteles del Telebachillerato Comunitario en el Estado, el Programa Reforma Educativa, el Programa de Convivencia Escolar, el Programa de Becas, el Programa de Inglés, el Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, el Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa y para el Programa del Desarrollo Profesional Docente, destinados a mejorar el desarrollo académico, deportivo y cultural de los alumnos de educación básica; para combatir la violencia escolar en los planteles del Sistema Educativo Estatal Federalizado; para contribuir al rezago educativo de las niñas y las jóvenes en situación y contexto de vulnerabilidad, así como contribuir a la implementación de contenidos curriculares autónomos y acciones de fortalecimiento académico acordes a los intereses y necesidades de los alumnos.

**Secretaría de Desarrollo Social:** Recibió la autorización de ampliaciones presupuestales netas por 15 millones 834.8 miles de pesos, con la finalidad de fortalecer el Capítulo 3000, para se cumplan con los objetivos y metas de la Secretaría.

**Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano:** Obtuvo autorización de reducciones presupuestales por 4 millones 533 mil pesos, para el cumplimiento de metas de otras dependencias del Gobierno del Estado de México.

**Secretaría de Comunicaciones:** Se asignaron ampliaciones presupuestales por 171 mil pesos, para el pago de un convenio laboral emitido por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México y para fortalecer el Capítulo 5000. Por otra parte se autorizaron reducciones presupuestales a la Secretaría por 531 mil pesos, por la cancelación del contrato de arrendamiento de equipo de cómputo.

**Secretaría de Desarrollo Agropecuario:** Recibió la autorización de reducciones presupuestales por 105 millones 648.5 miles de pesos con la finalidad de reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos y metas del Gobierno del Estado de México.

**Secretaría de Desarrollo Económico:** Recibió la autorización de reducciones presupuestales por 2 millones 152 mil pesos con la finalidad de reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos del Gobierno del Estado de México.

**Secretaría de Turismo:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 704.6 miles de pesos, para el mantenimiento de las Grutas de la Estrella en el municipio de Tonatico, Estado de México. A la vez, obtuvo autorización de reducciones presupuestales por 26 millones 998.6 miles de pesos.

**Secretaría de Cultura:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 73 millones 699.6 miles de pesos, con motivo de que hubo un cambio de adscripción de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal, de la Secretaría de Educación a la Secretaría de Cultura, en cumplimiento al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea el Consejo, publicado en el periódico oficial Gaceta de Gobierno el día 2 de agosto de 2019. Así mismo, obtuvo la autorización de reducciones presupuestales por 242 millones 276.3 miles de pesos.

**Secretaría de la Contraloría:** Recibió la autorización de reducciones presupuestales por un millón 188.6 miles de pesos con la finalidad de reorientar los recursos para reforzar las actividades y mejorar el cumplimiento de los objetivos del Gobierno del Estado de México.

**Secretaría de Obra Pública:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 5 millones 663.3 miles de pesos, para el fortalecimiento del Capítulo 3000 y poder cumplir con el pago de los servicios profesionales relacionados con información estadística y geográfica de las obras a cargo de la Secretaría, así como de la contratación de servicios especializados en materia jurídica, para la revisión e integración de los expedientes de obra pública conforme a lo dispuesto en la normatividad.

**Secretaría de Movilidad:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales netas por 134 millones 83 mil pesos, para llevar a cabo el proceso de contratación multianual para la prestación de servicios especializados para un Sistema Integral de Concesiones del Transporte Público del Estado de México, que permitirá la unificación de datos existentes, incluyendo el registro de operadores de transporte público y la creación de nuevos módulos de información para usuarios de la Secretaría o de otras Dependencias, por otra parte se requiere la adquisición de simuladores de conducción de automóviles para la aplicación del examen a los ciudadanos que soliciten la licencia de conducir.

**Secretaría del Medio Ambiente:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales netas por 268 millones 968.2 miles de pesos orientados principalmente, para el cumplimiento del pago por el manejo especial de los residuos sólidos urbanos en el Estado de México, en el sitio denominado Neza III, con la finalidad de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales y sanitarios, que sin control, provocan problemas a la salud y a la contaminación ambiental, generando emisión de gases de efecto invernadero que contribuyen al cambio climático; también para cumplir con la instalación y operación de estaciones automáticas de monitoreo atmosférico en 14 municipios del Estado; y para poner en marcha el Programa de Gestión Integral en el Estado de México.

**Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 242 mil pesos orientados principalmente, al pago de los compromisos del Convenio de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Gobernación, la Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y el Gobierno del Estado de México, con el objeto de prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres; para el pago de los servicios de asesorías asociadas a convenios para el cumplimiento de los objetivos de la Dependencia; para poder cumplir con los compromisos de pago por el arrendamiento de vehículos y para concretar la reestructuración de la Secretaría. Por otra parte obtuvo autorización de reducciones presupuestales por 205 millones 631.5 miles de pesos.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle de Toluca:** Obtuvo autorización de ampliaciones presupuestales por 857.9 miles de pesos para cubrir lo correspondiente al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal en el Capítulo 3000.

**Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje:** Se asignaron ampliaciones presupuestales netas por 1 millón 903.7 miles de pesos, para el fortalecimiento del Capítulo 3000.

**Junta Local de Conciliación y Arbitraje Valle Cuautitlán Texcoco:** Recibió autorización de ampliaciones presupuestales por 964.1 miles de pesos para cubrir lo correspondiente al impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal en el Capítulo 3000.

**DIFEM.** Se obtuvieron ampliaciones por 189 millones 145.2 miles de pesos, 25 millones 641.8 miles de pesos por transferencias estatales, 143 millones 141.2 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 20 millones 362.2 miles de pesos por ingresos diversos, asimismo se tiene una reducción en transferencias estatales por un millón 314 mil pesos. El importe total de traspasos presupuestales fue por 390 millones 232.1 miles de pesos, en los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

**CEDIPIEM.** El total de ampliaciones autorizadas fue por 29 millones 568.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tiene una reducción por 203 millones 962.5 miles de pesos por concepto de ingresos diversos. El total de traspasos presupuestales fue por 2 millones 783.8 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**CEMYBS.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 206 millones 27.6 miles de pesos, de los cuales 24 millones 258.7 miles de pesos son recursos Federales para los capítulos 2000, 3000 y 5000; 8 millones 953.1 miles de pesos de recursos Estatales para los capítulos 1000, 2000 y 3000; 172 millones 815.8 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también, reducciones presupuestales por 39 millones 166.1 miles de pesos, de los cuales 34 millones 166.1 son recursos Federales y 5 millones de

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

recursos Estatales. Se realizaron traspasos por 4 millones 613.5 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IMEJ.** Durante el ejercicio se autorizó ampliación presupuestal por 23 millones 35 mil pesos la cual corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 4 millones 873 mil pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**JAPEM.** Se tuvieron ampliaciones presupuestales durante el ejercicio fiscal 2019, por un importe 863.1 miles de pesos a fin de cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue por 4 millones 747.5 miles de pesos para las necesidades requeridas por el Organismo.

**CIEPS.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 14 millones 402.6 miles de pesos, con disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por un millón 508.1 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IMEVIS.** Se autorizaron ampliaciones por 37 millones 455 mil pesos, 3 millones 511.2 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 33 millones 943.8 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue por 32 millones 965.6 miles de pesos.

**SEIEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 mil 940 millones 858.5 miles de pesos, de los cuales un mil 494 millones 922.6 miles de pesos son recursos Federales para diferentes capítulos; 2 mil 279 millones 860.9 miles de pesos de recurso Estatal para los capítulos 3000 y 4000; 283 millones 684.7 miles de pesos de otros ingresos para el capítulo 5000; 882 millones 390.3 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, así también reducciones presupuestales por 616 millones 887.5 miles de pesos, de los cuales son de recursos Estatales y 3 millones 300.5 miles de pesos de recursos Federales. Se realizaron traspasos por 6 mil 291 millones 901.9 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

**TESE:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 20 millones 452.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 63 millones 729.7 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UTN.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 54 millones 830.1 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 5 millones 358 mil pesos, reducción federal por 3 millones 285.3 miles de pesos, 31 millones 365.6 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, 296.2 miles de pesos a Ingresos Diversos y 21 millones 95.6 miles de pesos de disponibilidades. El total de traspasos presupuestales fue de 42 millones 238.4 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**CECYTEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 101 millones 223.8 miles de pesos, de los cuales 41 millones 69.2 miles de pesos son recursos Federales; 27 millones 272.3 miles de pesos de recurso Estatal; 1 millón 79.7 miles de pesos de otros ingresos para los capítulos 2000, 3000, 4000 y 5000; 31 millones 802.6 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como, cancelaciones presupuestales por 387.2 miles de pesos, de recursos propios. Se realizaron traspasos por 143 millones 122.4 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UTFV.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 26 millones 909.8 miles de pesos, de los cuales 4 millones 475.7 miles de pesos son recursos Federales para los capítulos 2000, 3000 y 5000; así como, 22 millones 434.1 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así también, una reducción presupuestal por 267.1 miles de pesos de recurso Federal. Se realizaron traspasos por 28 millones 446.6 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UTT.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales netas por 22 millones 971.6 miles de pesos para ser destinados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por 4 millones 483.5 miles de pesos, reducciones federales por 3 millones 292.2 miles de pesos y 21 millones 780.3 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 36 millones 326.2 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**COBAEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 87 millones 186.1 miles de pesos, de los cuales 50 millones 262.4 miles de pesos son recursos Federales para el capítulo 1000; 2 millones de pesos de ingresos propios para el capítulo 3000; 780.5 miles de pesos de otros ingresos para los capítulos 2000 y 5000; 34 millones 143.2 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como, cancelaciones presupuestales por 24 millones 187.2 miles de pesos, de los cuales 22 millones 187.2 son recursos Federales y 2 millones de ingresos propios. Se realizaron traspasos por 93 millones 785.5 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**TESC:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 350.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 35 millones 355.7 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UTSEM.** Durante el ejercicio se otorgaron ampliaciones por 6 millones 357.3 miles de pesos, de los cuales se otorgaron de Recurso Federal un millón 706.7 miles de pesos otorgados para los capítulos 2000 y 3000 principalmente, así mismo una reducción por 795.6 miles de pesos de recurso Federal, así como una reducción a recursos propios por 598.2 miles de pesos, además se autorizaron en otros ingresos ampliación para el capítulo 9000 y 2 millones 386 mil pesos de otros ingresos. El total de traspasos realizados fue de 10 millones 724.1 miles de pesos otorgados para los diferentes capítulos de gasto.

**TESCI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 347 mil pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 39 millones 399.3 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESOEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 17 millones 908.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 27 millones 825.9 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESH:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 10 millones 284.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 13 millones 817.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESJI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 833.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 14 millones 792 mil pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**TEST:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 489.4 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 16 millones 60.8 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**IMIFE.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 251 millones 102.5 miles de pesos, de los cuales 2 millones de pesos son recursos Federales para el capítulo 3000; 249 millones 102.5 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Así como, una cancelación presupuestales por un millón 36.4 miles de pesos, de recurso Estatal. Se realizaron traspasos por 21 millones 81.3 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**TESCHA:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 707.7 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 416.3 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESJO:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 20 millones 821.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 12 millones 262.1 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CONALEP.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 104 millones 214.5 miles de pesos, las cuales se integran de la siguiente manera: 21 millones 975.7 miles de pesos corresponde a recursos federales, 436.3 mil pesos provienen de ingresos propios, 81 millones 802.5 miles de pesos para el pago Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El importe total de traspasos fue de 538 millones 220.5 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos.

**TESVB:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 11 millones 559.6 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 19 millones 217.4 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 18 millones 408.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 32 millones 900.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESVG:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 428.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 11 millones 168.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESSFP:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 13 millones 186.9 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 14 millones 119 mil pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**TESCHI:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 403 mil pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 20 millones 970 mil pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UNEVE.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones los cuales están integrados por reducción de recursos federales por 3 millones 360.8 miles de pesos y 10 millones 878.1 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 66 millones 993.8 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**UTVT.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 13 millones 582.9 miles de pesos, de los cuales 8 millones 20 mil pesos son recursos Federales para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000; 2 millones 231.7 miles de pesos de ingresos propios para los capítulos 1000 y 3000; un millón 27 mil pesos de otros ingresos para los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000; así como, 2 millones 304.2 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se realizaron traspasos por 62 millones 387.4 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UIEM.** Se otorgaron durante el ejercicio ampliaciones por 12 millones 915.5 miles de pesos, otorgados para Subsidio Estatal por 2 millones de pesos y 10 millones 915.5 miles pesos para capítulo 9000, así mismo se otorgaron reducciones por 7 millones 777.5 miles de pesos otorgados principalmente a la diferencia del presupuesto autorizado por el Gobierno Federal y diferencia estimada en recursos propios, asimismo se realizaron traspasos por 21 millones 416.5 miles de pesos realizados en los diferentes capítulos de gasto.

**UPVM.** Durante el ejercicio se otorgaron ampliaciones por 5 millones 712.5 miles de pesos, de los cuales se otorgaron de recurso propio 2 millones 850 mil pesos otorgados para los capítulos 1000 y 3000 y 2 millones 862.5 miles de pesos para Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo, así mismo una reducción por 7 millones 510.9 miles de pesos derivado de la diferencia al presupuesto autorizado por el Gobierno Federal. El total de traspasos realizados fue de 124 millones 492.6 miles de pesos para los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000.

**UPVT.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 9 millones 987.9 miles de pesos. El importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 2 millones 715 mil pesos a recurso federal, así mismo se dio una reducción presupuestal de recurso federal por 4 millones 797.6 miles de pesos y otra ampliación por 7 millones 272.9 miles de pesos, para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Se autorizaron traspasos por 19 millones 47.5 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 6000.

**UPT.** En el ejercicio, se autorizaron ampliaciones presupuestales por 7 millones 137.6 miles de pesos. El importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 2 millones 351.9 miles de pesos corresponde a recurso federal, 70 mil pesos de disponibilidades de ejercicios anteriores y 4 millones 715.7 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. El importe total de traspasos fue de 9 millones 743.2 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**UMB.** Se autorizaron ampliaciones y reducciones presupuestales por 21 millones 428.8 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y 9000 los cuales están integrados por reducciones federales por un millón 732.6 miles de pesos, una ampliación por 20 millones 14.2 miles pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo y 3 millones 147.2 miles de pesos a Ingresos Diversos. El total de traspasos presupuestales fue de 58 millones 934.7 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**UNEVET.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 880.6 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones estatales por un millón 26.8 miles de pesos, ampliación federal por 285.8 miles de pesos y 8 millones 568 mil pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 9 millones 452.4 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**UPTEX.** Se otorgaron durante el ejercicio ampliaciones por 4 millones 488.1 miles de pesos, otorgados para Subsidio Federal un millón 53.4 miles de pesos, recursos propios 2 millones 768.2 miles de pesos y 666.5 miles pesos principalmente para capítulo 9000, así mismo se otorgaron reducciones por un millón 196.7 miles de pesos otorgados principalmente a la diferencia del presupuesto autorizado por el Gobierno Federal. Se realizaron traspasos por 15 millones 62.2 miles de pesos realizados en los diferentes capítulos de gasto.

**UDEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 13 millones 730.6 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 31 millones 64.3 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CREDOMEX:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 10 millones 984 mil pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 3 millones 791.8 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

**UPCI.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 25 millones 121.8 miles de pesos para ser destinados a los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000 los cuales están integrados por ampliaciones federales por un millón 452 mil pesos, y 23 millones 669.8 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 6 millones 848.4 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**UTZIN.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 595.3 miles de pesos los cuales están integrados por un millón 409.9 miles de pesos que corresponde a recurso Federal y un millón 185.4 miles de pesos correspondientes a recursos propios, así como a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo por 26 millones 961.4 miles de pesos. El total de traspasos presupuestales fue de 10 millones 349.2 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**TESCH:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 141.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 4 millones 566.3 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**UPATLAUTLA.** Se autorizaron ampliaciones por 10 millones 316.1 miles de pesos otorgados para subsidio Federal por 899.4 miles de pesos y 9 millones 416.7 miles de pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 10 millones 581.8 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000

**UPOTEC.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 169.8 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 2000, 3000, 4000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 120 mil pesos de recurso federal, 2 millones 49.8 miles de pesos otorgado para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. Durante el ejercicio se realizaron traspasos por 3 millones 604.6 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000.

**UPCHI.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 2 millones 537.4 miles de pesos, otorgada para recurso federal. El importe total de traspasos fue de 3 millones 277 mil pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**UPA.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 9 millones 648.1 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 1000, 2000, 3000, 4000, 5000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 2 millones 665.8 miles de pesos de recurso federales, un millón 600 mil pesos de recursos propios, 3 millones 698.8 disponibilidades financieras, 64 mil pesos de otros ingresos y un millón 619.5 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de

Ejercicios Anteriores. El importe total de traspasos fue por 10 millones 522.1 miles de pesos, los cuales se aplicaron en los diferentes capítulos.

**SRyTVM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 195 millones 205.6 miles de pesos, los cuales fueron destinados para los siguientes capítulos 3000 y 9000, el importe de las ampliaciones se integra de la siguiente manera: 169 millones 500 mil pesos de recurso estatal, 8 millones 648 mil pesos de disponibilidades financieras, 17 millones 57.6 miles de pesos para el pago de Pasivos Derivados de Erogaciones Devengadas y Pendientes de Ejercicios Anteriores. El total de traspasos presupuestales fue de 200 millones 381.4 miles de pesos, los cuales fueron aplicados en los diferentes capítulos.

**ISSEMyM.** El total autorizado de ampliaciones presupuestales fue por 7 mil 146 millones 954.9 miles de pesos, de los cuales 2 mil 581 millones 696.1 miles de pesos fueron para cubrir los compromisos contraídos y pendientes de pago correspondientes a ejercicios anteriores, 2 mil 929 millones de pesos 31.6 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y un mil 636 millones 227.2 miles de pesos por ingresos de gestión, asimismo se tienen reducciones por un mil 636 millones 227.2 miles de pesos por ingresos de gestión. Se autorizaron traspasos por un mil 193 millones 635.5 miles de pesos.

**ISEM.** Durante el ejercicio se tuvieron ampliaciones por 2 mil 512 millones 850.6 miles de pesos, 728 millones 825.7 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 65 millones 695.1 miles de pesos a ingresos financieros, un mil 332 millones 29 mil pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 386 millones 300.8 miles de pesos a ingresos diversos, asimismo se tuvieron reducciones por 844 millones 386.9 miles de pesos, de los cuales 246 millones 15.7 miles de pesos son por transferencias estatales y 598 millones 371.2 miles de pesos por ingresos diversos. El total de traspasos fue por 2 mil 710 millones 638.9 miles de pesos distribuidos entre los diversos capítulos.

**CCAMEM.** Se autorizaron ampliaciones por 468.7 miles de pesos, 337.8 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 130.9 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por un millón 353.1 miles de pesos destinados a cubrir las necesidades del Organismo.

**IMIEM.** Se autorizaron ampliaciones por un importe de 298 millones 853.3 miles de pesos, 265 millones 205.8 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 19 millones 999.7 miles de pesos por ingresos de gestión, 12 millones 564.9 miles de pesos por transferencias estatales y un millón 82.9 miles de pesos por ingresos diversos. El total de los traspasos asciende a 54 millones 603.5 miles de pesos.

**HRAEZ.** Fueron autorizadas ampliaciones presupuestales por un importe de 44 millones 563.1 miles de pesos, 26 millones 613.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 17 millones 949.7 miles de pesos por ingresos por venta de bienes y servicios, de la misma manera se tienen reducciones presupuestarias por 50 millones de pesos por concepto de transferencias estatales. El importe total de traspasos fue por 66 millones 989.7 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000.

**BTEM.** Durante el ejercicio fiscal 2019, fueron autorizadas ampliaciones por 39 millones 375.6 miles de pesos, 37 millones 869.4 miles de pesos correspondientes a ingresos diversos y un millón 506.2 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue por 12 millones 360.1 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**REPSS.** Se tuvieron ampliaciones por 10 mil 535 millones 474.6 miles de pesos, de los cuales 9 mil 388 millones 161.7 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 90 millones 975.2 miles de pesos a ingresos financieros, 955 millones 128.6 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 50 millones 205.8 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 51 millones 3.3 miles de pesos a ingresos diversos, de la misma manera se tienen reducciones por 129 millones 976.3 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue de 258 millones 195 mil pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.



## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**IMPIDPD.** Durante el periodo enero diciembre de 2019, se autorizaron ampliaciones presupuestales por 799.3 miles de pesos, 106.8 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 650 mil pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 42.5 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue de 816.4 miles de pesos para cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**COMECYT.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 71 millones 846.1 miles de pesos, los cuales están integrados por ampliaciones estatales por 68 millones de pesos, 3 millones 846.1 miles pesos que corresponde a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. El total de traspasos presupuestales fue de 44 millones 689.7 miles de pesos aplicados en los diferentes capítulos.

**IFOMEGEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 161.6 miles de pesos, con disponibilidades financieras para el capítulo 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 368.6 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IME.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 4 millones 749.8 miles de pesos, afectando principalmente los capítulos 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 695.8 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**FIDEPAR.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 150 millones 358.8 miles de pesos, con disponibilidades financieras para los capítulos 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 19 millones 661 mil pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IIFAEM.** El importe total de ampliaciones fue por 634 mil pesos, de los cuales 594 mil pesos se autorizaron para cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 40 mil pesos por ingresos diversos. El importe total de los traspasos fue de 31 millones 922.8 miles de pesos.

**COVATE.** Durante el ejercicio fiscal 2019, se autorizaron ampliaciones presupuestales por un monto de 3 millones 269.4 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue de 3 millones 878.4 miles de pesos, aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**ICAMEX.** Durante el ejercicio fiscal 2019, se autorizaron ampliaciones para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores por 963.4 miles de pesos. El total de traspasos fue por 6 millones 617.2 miles de pesos distribuidos entre los capítulos 1000, 2000 y 3000.

**JCEM.** Durante el ejercicio se autorizaron ampliaciones por 317 millones 418.3 miles de pesos, 22 millones 157.8 miles de pesos por transferencias estatales y 295 millones 260.5 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, asimismo se tuvieron reducciones por 369 millones 134.2 miles de pesos por transferencias estatales. El importe total de traspasos es de 44 millones 980.5 miles de pesos.

**SAASCAEM.** Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 19 millones 261.9 miles de pesos, de las cuales 5 millones 820 mil pesos corresponden a derechos y 13 millones 441.9 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, de la misma manera se tuvieron reducciones por 104 millones 172.3 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por un millón 897.6 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**SITRAMYTEM.** Durante el ejercicio fiscal 2019 se autorizaron ampliaciones por 44 millones 133.4 miles de pesos por concepto de transferencias estatales, de la misma manera se tienen reducciones presupuestales por 219 millones 300 mil pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue por 40 millones 516.6 miles de pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 5000, a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**ICATI.** Se autorizaron ampliaciones por un importe de 40 millones 403.8 miles de pesos, de los cuales 16 millones 992.2 miles de pesos corresponden a transferencias estatales, 23 millones 140.7 miles de pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores y 270.9 miles de pesos por ingresos diversos. El importe total de traspasos fue por 182 millones 813.3 miles de pesos en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 5000.

**IEECC.** Durante el ejercicio fiscal 2019, se autorizaron ampliaciones por un monto de un millón 100 mil pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue de 10 millones 152.7 miles de pesos en los capítulos de gasto 1000, 2000 y 3000.

**CEPANAF:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 195.8 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 28 millones 763.3 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

**PROPAEM.** Se tuvieron ampliaciones presupuestales por 2 millones 631.3 miles de pesos, de los cuales un millón 74.9 miles de pesos corresponden a ingresos de gestión y un millón 556.4 miles de pesos a fin de cubrir los adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 4 millones 784.3 miles de pesos.

**PROBOSQUE.** Durante el ejercicio fiscal 2019, fueron autorizadas ampliaciones por un importe de 274 millones 415.8 miles de pesos, de los cuales 198 millones 768 mil pesos corresponden a transferencias estatales, 68 millones 437.7 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 210.1 miles de pesos por ingresos diversos y 7 millones de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores, asimismo con una reducción presupuestal en transferencias estatales por un millón de pesos. El importe de los traspasos fue por 42 millones 715.6 miles de pesos.

**RECICLAGUA.** Durante el periodo enero diciembre de 2019, se autorizaron ampliaciones por 61 millones 670.8 miles de pesos, 52 millones 73.9 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores y 9 millones 596.9 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de traspasos fue por 32 millones 668.3 miles de pesos.

**CAEM.** Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 15 millones 825.3 miles de pesos, para cubrir gasto operativo del Organismo, los cuales se aplicaron principalmente a los capítulos 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, así como reducciones por 38 millones 137.4 miles de pesos, en los capítulos 3000 Servicios Generales, 5000 Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública. El importe total de los traspasos presupuestales fue por 942 millones 815.9 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CTAEM.** Se autorizaron durante el año ampliaciones presupuestales por 718.9 miles de pesos, con disponibilidades financieras para cubrir gasto operativo del Organismo, los cuales se aplicaron al capítulo 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. Así mismo se autorizaron traspasos presupuestales por 823 mil pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**CCCEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 6 millones 310.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 211 millones 887.5 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales.

## CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

**IMEPI.** Durante el ejercicio fiscal 2019, se autorizaron ampliaciones por un importe de 2 millones 970.6 miles de pesos, 32 mil pesos a fin de cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 370 mil pesos por ingresos diversos, un millón de pesos por transferencias estatales y un millón 568.6 miles de pesos por disponibilidades financieras de ejercicios anteriores. El total de traspasos fue por 11 millones 122.5 miles pesos aplicados en los capítulos 1000, 2000, 3000 y 4000.

**UMS:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 15 millones 512.3 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 18 millones 893.1 miles de pesos, para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

**IGISPEM (UAI).** Durante el ejercicio fiscal 2019, se autorizaron ampliaciones por 2 millones 327.4 miles de pesos por ingresos diversos. El importe total de los traspasos fue por un millón 286.6 miles de pesos.

**FIDEICOMISO C3.** Se tuvieron ampliaciones por un importe de 30 millones 668.5 miles de pesos, de las cuales 30 millones 641 mil pesos son para cubrir los pasivos de ejercicios fiscales anteriores y 27.5 miles de pesos por transferencias estatales. El total de traspasos fue de 381.1 miles de pesos a fin de cubrir las necesidades requeridas por el Organismo.

**PROCOEM.** Durante el ejercicio fiscal 2019, se autorizaron ampliaciones por 15 mil pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El total de traspasos fue por 3 millones 890.1 miles de pesos.

**IFREM.** Durante el ejercicio se obtuvieron ampliaciones por 893 millones 175.2 miles de pesos, de los cuales 216 millones 198.6 miles de pesos corresponden a ingresos diversos, 16 millones 232.3 miles de pesos para cubrir el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, 247 millones 493.3 miles de pesos por ingresos financieros y 413 millones 251 mil pesos por derechos, asimismo 15 millones 826.7 miles de pesos en reducciones presupuestales, 15 millones de pesos por ingresos diversos y 826.7 miles de pesos por adeudos de ejercicios fiscales anteriores. El importe total de los traspasos fue por 23 millones 438.9 miles de pesos.

**IGCEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 15 millones 313 mil pesos, afectando principalmente los capítulos 3000 Servicios Generales y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El importe de los traspasos presupuestales fue por 8 millones 900 mil pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**COPLADEM:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 5 millones 510.1 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 10 millones 747.7 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IHAEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 3 millones 525.8 miles de pesos, con disponibilidad financiera, afectando principalmente los capítulos 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles y 9000 Deuda Pública, para cubrir los pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior. El importe de los traspasos presupuestales fue por 13 millones 33.6 miles de pesos, principalmente en los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales.

**IAPEM.** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por 910.9 miles de pesos que corresponden a Pasivos que se generan como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendientes de Liquidar al Cierre del Mismo. Se realizaron traspasos por 11 millones 936.2 miles de pesos.

**SESEA:** Se autorizaron ampliaciones presupuestales por un millón 781.2 miles de pesos. Se autorizaron traspasos presupuestales por 7 millones 196.5 miles de pesos para los capítulos: 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles.

1.4. Decreto número 114 publicado el 23 de diciembre de 2019 en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" Sección Primera "POR EL QUE SE APRUEBA LA CUENTA PÚBLICA DEL GOBIERNO, ORGANISMOS AUXILIARES Y AUTÓNOMOS DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018.

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se tiene por revisada, fiscalizada, analizada y discutida por la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, auxiliada por el órgano técnico de la H. "LX" Legislatura del Estado de México, la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2018".

**ARTÍCULO SEGUNDO...** Se califica y aprueba la "Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del Ejercicio Fiscal 2018".

**d)** Se exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, relativo a presentar en la cuenta pública información sobre la aplicación de recursos destinados a programas sociales de forma detallada, suficiente y transparente, y con alusión a los resultados obtenidos.

#### **ARTÍCULO TERCERO...**

Se exhorta Titular del Poder Ejecutivo a que, en el ámbito de sus competencias, instruya el cumplimiento cabal del artículo 35 fracción XIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México por parte del Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, dado que dicha Secretaría no incluyó en la cuenta pública 2018 información detallada, suficiente y transparente sobre la aplicación de recursos destinados a programas sociales...

Para dar cumplimiento a los exhortos anteriores, se integra la información relativa a los programas sociales 2019 llevados a cabo por la Secretaría de Desarrollo Social y los Organismos Auxiliares que coordinados por dicha Secretaría como se muestra en el siguiente cuadro.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

PROGRAMAS SOCIALES 2019

NOMBRE DEL PROGRAMA	INSTANCIA RESPONSABLE	OBJETIVO DEL PROGRAMA OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETIVO	RESULTADOS
Familias Fuertes Canasta EDOMÉX	Dirección General de Programas Sociales (SEDESEM)	Contribuir a reducir la carencia por acceso a la alimentación de personas de entre 18 y 59 años de edad, que viven en condición de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad, mediante la entrega de canastas alimentarias.	Personas de entre 18 y 59 años de edad, que se encuentren en condiciones de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria o vulnerabilidad, así como en situación de contingencia	Durante el ejercicio fiscal correspondiente se realizó la entrega de 2 millones 847 mil 270 canastas alimentarias; asimismo se integró un padrón donde se reportaron un total de 569 mil 454 beneficiarios.
Comunidad Fuerte EDOMÉX	Dirección General de Programas Sociales (SEDESEM)	Contribuir a la reducción de la marginación o pobreza multidimensional que presentan las personas migrantes en retorno, preferentemente de los Estados Unidos de América, mediante la entrega de apoyos monetarios para el financiamiento de proyectos productivos, así como favorecer el mejoramiento de la calidad de vida de las personas a través de la entrega de bienes.	Población que habita en el Estado de México.	Se entregaron 2 mil 295 apoyos funcionales, con los que se contribuye a favorecer el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, así como 205 apoyos, considerando 55 colectivos y 150 individuales, los cuales contribuyen a la reducción de la marginación o pobreza multidimensional que presentan las personas migrantes en retorno.
Familias Fuertes Salario Rosa	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS)	Disminuir la condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad de las mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen al trabajo del hogar y no reciban remuneración, mediante el otorgamiento de transferencias monetarias y capacitación para el desarrollo de sus capacidades	Mujeres de 18 a 59 años de edad, que se dediquen a las actividades del hogar, no perciban remuneración y presenten condiciones de pobreza multidimensional o vulnerabilidad.	Para el ejercicio fiscal 2019, se otorgaron 15 mil 526 apoyos monetarios, cuya finalidad es promover el crecimiento de los ingresos de la población, cabe mencionar que se logró la firma de 6 convenios con diversas instancias a fin de promover el desarrollo y la conservación de familias fuertes, principalmente el de las mujeres.
Familias Fuertes Apoyo a Personas Adultas Mayores	Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS)	Favorecer el acceso de alimentos de las personas de 60 años de edad en adelante, que viven en condición de pobreza multidimensional, en su dimensión alimentaria, o vulnerabilidad en el Estado de México, a través de la entrega de canastas alimentarias, artículos de aseo personal y de limpieza; así como de servicios para mejorar su calidad de vida.	Personas adultas mayores de 60 años de edad en adelante, en condición de pobreza multidimensional, en su dimensión alimentaria, o vulnerabilidad.	Se alcanzó una entrega al cierre del ejercicio de 965 mil 671 canastas alimentarias logrando beneficiar a 100 mil personas adultas mayores integrándolas en los 125 municipios de la Entidad. Se llevaron a cabo 16 Ferias integrales de servicios atendiendo a un total de 3 mil 199 personas adultas mayores, a su vez se llevo a cabo la realización de 12 mil 242 asesorías mediante la brigada Multidisciplinaria con las cuales se garantizó y verificó la situación social y de salud de las personas adultas mayores a través de visitas domiciliarias.

PROGRAMAS SOCIALES 2019

NOMBRE DEL PROGRAMA	INSTANCIA RESPONSABLE	OBJETIVO DEL PROGRAMA POBLACIÓN OBJETIVO	POBLACIÓN OBJETIVO	RESULTADOS
Familias Fuertes Niñez Indígena	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM)	Contribuir en la disminución de la pobreza multidimensional de niñas y niños indígenas de entre 3 y 15 años de edad, mediante la entrega de canastas alimentarias	Niñas y niños indígenas de entre 3 y 15 años de edad, en condiciones de pobreza multidimensional en su dimensión alimentaria, y que se encuentren estudiando en escuelas públicas de educación básica en el Estado de México.	Se entregaron 75 mil 540 canastas alimentarias a las y los niños beneficiarios que favoreció el acceso a alimentos básicos y nutritivos, como son: arroz, atún, frijoles, lentejas, etc.
Familias Fuertes Desarrollo Integral Indígena	Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México (CEDIPIEM)	Mejorar el nivel de vida y disminuir la pobreza multidimensional y la marginación de la población indígena mediante la ejecución o financiamiento de proyectos sociales o productivos.	Población indígena que habite en comunidades con presencia indígena en el Estado de México y que se encuentran en condición de pobreza multidimensional, vulnerabilidad o exclusión social.	Se entregaron 250 tinacos, 210 cubetas de pintura, 65 calentadores solares, 2 mil 500 cobertores y 26 mil 714 juguetes; asimismo, se distribuyeron 145 toneladas de cemento en comunidades indígenas de la Entidad; acciones que contribuyen a mejorar la calidad de vida de los beneficiarios, a su vez, se contribuyó con el fortalecimiento y creación de fuentes de empleo que permiten generar recursos económicos al interior de las comunidades indígenas; en este sentido, entre las actividades apoyadas se encuentran: autolavado, ciber, elaboración de artesanías en cerámica y resina, adornos, banderas y velas equipo agrícola y de carnicería, estética, molino de nixtamal, paletería, panadería, repostería, taller de costura, cancelería, mecánico y cubreasientos; así como, diversos establecimientos comerciales, entre otros.
Jóvenes en Movimiento EDOMÉX	Instituto Mexiquense de la Juventud (IMEJ)	Contribuir al gasto de las personas jóvenes de entre 15 y 21 años de edad en condición de pobreza multidimensional o vulnerabilidad por ingreso, que estudien en escuelas públicas en el Estado de México mediante la entrega de apoyo monetario.	Jóvenes de entre 15 y 21 años de edad, que se encuentran en situación de pobreza multidimensional o vulnerabilidad por ingreso y que se encuentren estudiando en escuelas públicas del Estado de México.	Con el propósito de implementar acciones coordinadas que permitan dar seguimiento a las actividades realizadas se benefició a 5 mil 929 jóvenes estudiantes mediante el otorgamiento de Apoyos Monetarios que contribuyan al gasto de los mismos.

**ARTÍCULO TERCERO...**

Se exhorta al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios a implementar, de forma inmediata, las estrategias y políticas necesarias para que se realicen los convenios necesarios con las entidades públicas que presentan adeudos con el Instituto por concepto de cuotas y aportaciones, dado que al 31 de diciembre de 2018 el registro de adeudos era mayor a 3 mil 500 millones de pesos, situación que limita el financiamiento de las prestaciones y servicios a cargo de dicha institución.

Para dar atención al exhorto anterior, se han llevado a cabo las gestiones para la regularización de la cartera de adeudos por contribuciones de seguridad social, en fecha 23 de diciembre de 2019 se logró convenir con la Universidad Autónoma del Estado de México la regularización de su adeudo histórico por un total de 2 mil124 millones de pesos; obteniendo recursos inmediatos por un importe de un mil,679 millones de pesos, y el saldo insoluto de 445 millones de pesos para su pago en parcialidades, mediante el Convenio de Autorización de Pago en Parcialidades número CAPP/D118/01/2019, suscrito al amparo del Decreto número 118 aprobado por la "LX" Legislatura del Estado de México, además de regularizar el entero de las contribuciones a partir de la segunda quincena de diciembre de 2019.

Asimismo, se tiene en trámite la suscripción de un convenio de pago en parcialidades para que los Cuerpos de Guardias (CUSAEM) regularicen el pago de sus adeudos que al corte de 31 de diciembre de 2019 ascendían a un mil 187.6 millones de pesos.

La cartera restante al corte del 31 de diciembre de 2019 corresponde al entero de contribuciones corrientes de instituciones públicas que se cubren mes con mes.

**ARTÍCULO TERCERO...**

Se exhorta a la Universidad Autónoma del Estado de México para que, mediante su órgano interno de control, dé seguimiento a la promoción de acciones que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México notificó a dicha universidad respecto al no pago de cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios en el ejercicio fiscal 2018, y si derivado de la respectiva investigación se identifica alguna responsabilidad, proceda a substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa de su ámbito de actuación y los remita a las autoridades competentes para que determinen lo procedente.

**Para dar atención al exhorto anterior** la Contraloría de la Universidad Autónoma del Estado de México, tiene previsto aperturar una Intervención de Control al área administrativa correspondiente, con el objeto de investigar y dar seguimiento respecto el pasivo registrado a favor del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).

En diciembre de 2019 se efectuó la solicitud al ISSEMyM para firmar un Convenio de autorización de pago en parcialidades por concepto de aportaciones y cuotas de seguridad social, retenciones institucionales y de terceros, así como aprovechamientos y los accesorios que deriven de las mismas, al amparo del Decreto Núm. 118 publicado el 23 de diciembre de 2019 en la "**Gaceta de Gobierno**" del Estado de México.

La firma del Convenio permitió efectuar un pago por \$ 1,679,022,827.06 (mil seiscientos setenta y nueve millones, veintidós mil ochocientos veintisiete pesos 06/100 M.N.), con lo que únicamente quedó un adeudo por \$ 445,004.607.51 (cuatrocientos cuarenta y cinco millones cuatro mil seiscientos siete pesos 51/100, M.N.), a pagar en 84 meses, más los intereses correspondientes por el pago en plazos.

**ARTÍCULO TERCERO...**

Se exhorta al Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México a revisar procesos, actualizar la normativa interna y a evaluar la competencia de los servidores públicos encargados de las finanzas de ese organismo...

Para dar atención al exhorto anterior, las acciones que se han implementado para dar atención al exhorto de la Legislatura Local, cabe hacer mención, que se está llevando a cabo la revisión de procesos internos relativos a la aplicación de recursos, asimismo se están realizando cambios a la estructura a fin de mejorar y eficientar el desempeño de las áreas, implementando procesos para la atención, evaluación, seguimiento y correcta aplicación del gasto, con el propósito de cumplir de manera preventiva, evitando en la mayor medida posible, la generación de observaciones de los entes fiscalizadores y auditores externos, y por otra parte reestructurar los procesos para dar atención puntual a la solicitudes de información derivadas de observaciones generadas con antelación y que actualmente requieren consideración precisa, lo cual no implica costo alguno para el instituto, toda vez que están utilizando recursos con los que actualmente ya cuenta.

No obstante cabe mencionar que mediante los oficios 208C0101310000L/2265/2019 de 19 de septiembre de 2019 y 208C0101310000L/2271/2019 de 23 de septiembre de 2019, se remitió información al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, dando atención a las observaciones números 18-DAFPEyOA-ISEM-193-OR-01,02,03-06,07 y 12, mismas que mediante el informe de la página oficial fueron determinadas como solventadas por ente fiscalizador en mención por un importe de 674 millones 475.1 miles de pesos, quedando un importe pendiente por aclarar y/o solventar de 51 millones 37.9 miles de pesos.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo para que en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México del ejercicio fiscal próximo, presente el desempeño obtenido de las Matrices de Indicadores para Resultados de cada programa presupuestario, a fin de mostrar el nivel de cumplimiento de objetivos y metas de éstos.

Para dar atención a este exhorto se solicita atentamente se remitan al Tomo IV, en él se encuentra la información cualitativa donde se muestra el cumplimiento de los objetivos y metas de los resultados de los programas presupuestarios.